

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA COMERCIAL**



**LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA Y SU INFLUENCIA EN EL INGRESO Y  
SALIDA DE MERCANCÍAS EN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE ZOFRATACNA, AÑO 2013**

Presentado por:

**Bach. SAMMY MOGROVEJO CHIRI**

Para optar el Título Profesional de:

**INGENIERO COMERCIAL**

**Tacna – Perú**

**2014**

### **Dedicatoria**

A mis Padres, Guillermo y Aída por su incondicional apoyo y ejemplo. A mis hermanos Guillermo, Noelia y Marcos. Y a Liliana mi amada compañera y mi inspiración.

## Índice

Dedicatoria.....	2
Índice .....	3
Resumen.....	5
Summary.....	6
Introducción.....	7
CAPÍTULO I .....	9
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	9
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA .....	9
1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
1.2.1. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.....	10
1.2.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	10
1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	10
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL.....	10
1.3.1. PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	10
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	11
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.5.1. JUSTIFICACIÓN .....	11
1.5.2. IMPORTANCIA.....	12
1.6. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	12
1.6.1. ALCANCES .....	12
1.6.2. LIMITACIONES .....	13
CAPITULO II .....	14
2. MARCO TEÓRICO.....	14
2.1. ANTECEDENTES .....	14
2.2. BASES TEÓRICO – CIENTÍFICAS .....	16
2.2.1. APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA.....	16
2.2.2. ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN ZOFRA TACNA.....	35

2.2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	39
CAPITULO III .....	43
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
3.1. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN .....	43
3.2. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN .....	43
3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	43
3.4. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	43
3.5.1. POBLACIÓN .....	43
3.5.2. MUESTRA .....	44
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	44
3.6.1. TÉCNICA.....	44
3.7. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN.....	44
3.8. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN .....	44
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	46
4.1. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO E INTERPRETACIÓN DE CUADROS .....	46
4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	62
4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	71
CONCLUSIONES .....	74
RECOMENDACIONES .....	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	76
Anexos.....	77

## **Resumen**

El presente trabajo de Investigación, está orientado a analizar la legislación aduanera que regula en cierta parte la operatividad de las Zonas de Tratamiento Especial (ZTE) - Consideradas en el Plan Nacional de Diversificación Productiva como Instrumentos de diversificación productiva - específicamente esta investigación se centra en la actividad industrial de la ZOFRATACNA, que es una herramienta de desarrollo de la región de Tacna. Se pretende dar importantes aportes a fin de poder mejorar el flujo comercial de la actividad industrial que está bajo este régimen especial, partiendo del análisis para luego proponer propuestas de mejoras. Finalmente se logra establecer con claridad que de no adecuarse o modularse los cambios en el ámbito procedimental, incluyendo la integración interinstitucional, dejando de lado los aspectos simplistamente legalistas, el sistema se mantendrá limitado.

### **Summary**

This research work is aimed at analyzing the customs legislation in certain of the operation of Areas of Special Treatment (ZTE) - Taken in the National Plan for Productive Diversification as instruments diversification - specifically, this research focuses on industrial activity ZOFRATACNA, which is a development tool for the region of Tacna. It aims to provide important contributions in order to improve the flow of trade in industrial activity that is under this special scheme, based on the analysis and then propose suggestions for improvements. Finally achieved clearly establish that no suit or modulated changes in the procedural field, including interagency integration, leaving aside the simplistic legalistic aspects, the system will remain limited.

## **Introducción**

En la elaboración del presente trabajo de investigación que he titulado “LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA Y SU INFLUENCIA EN EL INGRESO Y SALIDA DE MERCANCÍAS EN ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE LA ZOFRATACNA DURANTE EL AÑO 2013” pretendo, desde un punto de vista histórico-analítico, aportar los conocimientos adquiridos como estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales y también con mi experiencia Laboral, en el ámbito del tratamiento aduanero comercial de la ZOFRATACNA.

Así nace como una inquietud, la operatividad de las industrias de la ZOFRATACNA, con un particular interés, en temas que inciden en forjar un sistema comercial con una regulación orientada al control esencial, y a una operatividad ágil y eficaz, propio de estos tiempos, donde los operadores de comercio exterior son socios estratégicos en la mejora de la competitividad de las empresas.

Con relación a la región Tacna, debemos señalar, tal como lo describe el Mgr. Carlos Pajuelo Beltrán, en su investigación “modulación de la aplicación del principio de facilitación de comercio en la funcionalidad de control aduanal de importaciones: El caso de Tacna”, que el centralismo ha estigmatizado a las zonas de fronteras como el caso de Tacna, Puno y Tumbes, con una suerte de cliché ignominioso al considerar a estas zonas geográficas y a los ciudadanos que las habitamos como potenciales infractores contrabandistas. En este sentido la SUNAT ha establecido dentro de los sistemas de control, ya sea de modo mecánico o telemático, para las regiones fronterizas, que estos puntos sean considerados como zonas sensibles al fraude, más aún en la ZOFRATACNA, por tratarse de una zona extraterritorial, con beneficios tributarios.

El presente trabajo también pretende resaltar un aspecto muy importante en materia de política económica de un país en progreso como es el otorgar herramientas válidas para la seguridad jurídica requerida para lograr la inversión interna como extranjera. Es innegable que la política económica de la mayoría de los países gira entorno al proceso de globalización económica. Fijado así el modo en que queremos enfocar el tema que da

origen al presente trabajo, que no es otro que el tema procedimental aduanero y su natural orientación al desarrollo de la ZOFRATACNA en el marco del comercio mundial.

Compartiendo válidas inquietudes con compañeros de trabajo, así como de amigos involucrados en el proceso de despacho aduanero, me di cuenta de que se hacía necesario un aporte ciertamente bien documentado para consultar y resolver las diversas controversias. Me resulta interesante y, porque no, también algo de temerario proponer ciertas pautas de sistematicidad y lógica jurídica.

## CAPÍTULO I

### 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La ZOFRATACNA cuenta con 23 años de creación (antes ZOTAC y CETICOS) durante los cuales se han venido desarrollando actividades comerciales, industriales, y de servicios, cada una de éstas, con variaciones en su normatividad a través de los años. La actividad Industrial ha venido siendo hasta hace poco una de las que menos se ha desarrollado debido a muchos factores, tanto legales como operativos e inclusive institucionales.

En los 3 últimos años, el número de industrias instaladas en el complejo ZOFRATACNA se vienen incrementando paulatinamente, aunque sin el ritmo esperado, con ciertos inconvenientes de carácter operativo aduanero, pero con una tendencia marcada de crecimiento, producto de un nuevo marco legal y la necesidad de cambio y modelo de gestión que exigen los tiempos actuales para aplacar los nuevos requerimientos que la globalización ha traído consigo.

Los obstáculos que traban las transacciones comerciales de las empresas representan a veces una proporción importante de sus costos e imponen pesadas cargas a las empresas. Las trabas y el encarecimiento de los procesos de importación y exportación resta eficacia y eficiencia a las aduanas como un elemento facilitador del comercio exterior y a la ZOFRATACNA, como entidad promotora de desarrollo.

En ese sentido, se debe resaltar que los requisitos de documentación excesivos, los engorrosos trámites para el desaduanamiento, la limitada automatización y uso de tecnología de la información, la falta de transparencia y predictibilidad, los procedimientos inadecuados, la poca intensidad en el uso de controles basados en auditorías y técnicas de evaluación de riesgos, la falta de modernización y de

cooperación entre Aduanas y otras entidades del Estado, las restricciones financieras, la poca calificación de los recursos humanos, la corrupción, la deficiente Infraestructura física, entre otros temas frenan el flujo de los bienes transables con el exterior y al interior del país.

Asimismo, un incremento en la cantidad y densidad de la regulación en materia de comercio exterior, tanto arancelaria como no arancelaria, ha generado por un lado incrementos significativos en los costos de transacción de las empresas y afectado su competitividad. Por otro lado desalientan la inversión en la ZOFRATACNA, que normativamente es atractiva a la inversión, pero operativamente tiene serias limitaciones.

## **1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL**

Esta tesis comprenderá dos planteamientos principales como la aplicación de las normas aduaneras y la actividad industrial.

### **1.2.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL**

El estudio se realizará en ZOFRATACNA ubicada a 9 kilómetros de la ciudad de Tacna.

### **1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL**

Se recolectarán datos sucedidos en el año 2013.

## **1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL**

¿De qué manera la aplicación de la legislación aduanera influyó en el ingreso y salida de mercancías en la actividad industrial de ZOFRATACNA?

### **1.3.1. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- ¿Cómo se aplicó la legislación aduanera en el ingreso y salida de mercancías en la actividad industrial de la ZOFRATACNA?

- ¿Cómo fue el ingreso y salida de mercancías en la actividad industrial en ZOFRATACNA?
- ¿Cuál es el nivel de confiabilidad actual de los empresarios industriales de la ZOFRATACNA?

## **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera la aplicación de la legislación aduanera influyó en el ingreso y salida de mercancías en la actividad industrial de la ZOFRATACNA.

### **1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar cómo se aplicó la legislación aduanera en el ingreso y salida de mercancías en la ZOFRATACNA.
- Determinar cómo fue el ingreso y salida de mercancías en la actividad industrial en la ZOFRATACNA.
- Determinar cuál es el nivel de confiabilidad en el sistema ZOFRATACNA, de los usuarios industriales.

## **1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. JUSTIFICACIÓN**

Esta tesis permitirá ubicar, reflexionar y discutir planteamientos teóricos referentes a la aplicación de normas aduaneras y actividades industriales y contrastarlos con la realidad para renovar el conocimiento existente relacionado al comercio exterior.

Se pretende contribuir al mejoramiento de la evaluación en la aplicación de las normativas aduaneras a través de un mecanismo nuevo de medición para identificar los factores críticos de desarrollo de la actividad industrial en el régimen especial de comercio que ampara ZOFRATACNA.

Esta investigación puede servir como antecedente para la realización de otras investigaciones dando un punto de vista diferente sobre el estudio de

la aplicación de la legislación aduanera y la actividad industrial, además orientará la solución de problemas de casos análogos a los que en este texto se plantea.

### **1.5.2. IMPORTANCIA**

El presente trabajo de investigación se realiza a fin de contribuir con mejorar el sistema ZOFRATACNA, que es una herramienta importante de desarrollo regional, partiendo de la identificación, análisis y consecuencias de la aplicación de la normatividad aduanera en las operaciones de las industrias instaladas y en las que se quieran instalar, para luego construir estrategias que ayuden a la ZOFRATACNA a buscar mejoras en estos procedimientos y poder sustentarlos técnicamente.

Actualmente el gobierno del Perú está próximo a lanzar el plan nacional de Industrialización, en donde en uno de sus 4 ejes se propone la creación de un observatorio de obstáculos, el cual servirá para desburocratizar procedimientos y dar rápida solución a la “tramitología”, que desincentiva la inversión.

En este contexto se considera fundamental que para que Tacna pueda desarrollarse industrialmente, conocer cuáles son los puntos críticos, y cuales nuestras ventajas, y a partir de allí, proponer alternativas de mejoras. Esta investigación también servirá de sustento a fin de que pueda ser útil a otras instituciones comprometidas con el desarrollo socioeconómico de la región.

## **1.6. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.6.1. ALCANCES**

La presente investigación logrará identificar los puntos críticos de la legislación aduanera con relación a las operaciones de ingreso y salida de mercancías en la actividad industrial de la ZOFRATACNA. Partiendo de allí servirá para la toma de decisiones, ya sea en la modificación de algunos procedimientos y/o normatividad aduanera.

### **1.6.2. LIMITACIONES**

Una de las limitaciones para esta investigación es la poca disponibilidad de tiempo de algunas de las fuentes de investigación, dado que son empresarios propietarios de las industrias instaladas, y por la naturaleza de su trabajo es frecuente que estén fuera de la ciudad.

## CAPITULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES

**Lane (1999)**, en su trabajo señala que las aduanas son un organismo importante de todo gobierno, en particular, en las economías emergentes. La mayoría de los viajeros, hombres de negocios e importadores, reciben en la aduana la primera impresión de un país.

Si las aduanas se caracterizan, por la lentitud, la ineptitud, la corrupción o no se ajustan a las normas internacionales en la materia, es muy probable que el importador sea renuente a comerciar, invertir o regresar a ese país. En el documento se observa que en muchos países la aduana es la principal fuente de ingresos para el gobierno, y representa el 60 por ciento o más de la recaudación nacional de contribuciones.

En todos los países, las aduanas desempeñan un papel relevante en la observancia de la legislación en la frontera de un país, la protección de la salud, la seguridad, el medio ambiente, y la prevención del contrabando. La complejidad y el volumen de trabajo de las aduanas han aumentado paralelamente al comercio mundial. En los últimos años, se ha recomendado a las aduanas la observancia de nuevas leyes en la esfera de la propiedad intelectual, la inocuidad de los alimentos, los materiales peligrosos, el patrimonio cultural, el trabajo infantil y el tráfico de armas y municiones.

Los nuevos acuerdos comerciales regionales e internacionales, concebidos para facilitar el comercio, añaden nuevas exigencias y complejidad a las responsabilidades de las aduanas. Esas nuevas responsabilidades y el incremento del volumen de trabajo pueden abrumar a muchas administraciones de aduanas, que han tratado de hacer frente a la situación con programas y respuestas tradicionales. El documento señala que, para mantener el ritmo en consonancia con el aumento del comercio, de los viajes y de las mayores

expectativas, muchas aduanas recabaron orientación y apoyo de organizaciones internacionales

**Castro (1996) en un documento conjunto del Banco Mundial/UNCTAD** se proponen medios para mejorar la competitividad de un país mediante el aumento de la calidad y la reducción de los costos vinculados al transporte internacional, así como los posibles costos de transacción, la adaptación de las prácticas comerciales a las normas internacionales y la supresión de los obstáculos innecesarios al comercio en el contexto económico, social y político de un país determinado.

Para la aplicación coherente de esas medidas hay que contar con un programa de facilitación del comercio y del transporte que comprenda la racionalización sistemática de los procedimientos, así como el intercambio de información y documentación relacionadas con el comercio y las condiciones de transporte del país. El funcionamiento eficiente de los modos de transporte y servicios de interfaz mediante la eliminación de los obstáculos materiales y la interferencia institucional, así como la simplificación de los regímenes jurídicos se consideran factores necesarios para mejorar las operaciones de transporte internacional.

El autor señala también que es necesario adoptar cambios estructurales generales que abarquen las nuevas políticas de comercio y transporte, en particular en el ámbito de los procedimientos aduaneros y en cuanto a la utilización de modernas tecnologías relacionadas con el comercio y el transporte. En el documento se afirma que los gobiernos deben comprender los beneficios resultantes de la aplicación de las medidas de facilitación y adoptar una actitud positiva al respecto.

**Manuel Castilla Domingo, del Banco Interamericano de Desarrollo**, elabora el documento denominado “Mejores prácticas y futuro de las aduanas” también se refiere tangencialmente a la facilitación de comercio pero desde el punto de vista institucional aduanero, o del servicio aduanal, enunciando que se orienta a la modernización de sus sistemas a través de la gestión cada vez más virtual sin que se haga “imprescindible” la presencia física de las mercancías en pos de la facilitación del flujo comercial y de la competitividad de los operadores en el concierto comercial mundial.

Otro documento fundamental para consolidar la visión del presente trabajo de investigación es el Plan Estratégico Nacional Exportador 2003-2013, elaborado por el Mincetur y que contiene a su vez el plan maestro de facilitación de comercio exterior, en su tomo III denominado Competitividad Logística en Operatividad Aduanera, que como su propia denominación señala esta constreñido otra vez al tema logístico y la transparencia de la información que el gobierno debe ofrecer a los operadores privados. Hablando de elevar los niveles de calidad en material de mayor provisión y prolijidad en el despacho de mercancías nos mostramos de acuerdo con ciertas conclusiones contenidas en el referido Plan, que sin embargo, creo que el trabajo es fundamental puesto que logra otorgar ciertos criterios que podemos utilizar en materia del tratamiento de importaciones en la región.

## **2.2. BASES TEÓRICO – CIENTÍFICAS**

### **2.2.1. APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA**

#### **2.2.1.1. LA LEGISLACIÓN ADUANERA**

Es la encargada de vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de carácter aduanero y las relaciones jurídicas derivadas de ellos, así como por las normas de naturaleza aduanera contenidas en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por la República, en las obligaciones comunitarias y en otros instrumentos jurídicos vigentes, relacionados con la materia.

La legislación aduanera en el Perú está regulada por una serie de disposiciones legales siendo su eje la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo 1053 y su Reglamento, vigentes desde junio del 2010, estas normas incorporan las instituciones del Punto de Llegada, de los Envíos de entrega rápida, las Resoluciones Anticipadas y el despacho en 48 horas, que fueron materia del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. Otra norma importante es la Ley de Delitos Aduaneros (Ley 28008) que regula los ilícitos aduaneros del Contrabando y la Defraudación de Rentas de Aduanas.

En el Perú, si bien los antecedentes de la Aduana se encuentran en la Real Organización de Alcabala y Almojarifazgo, creada por el virrey Amat en 1772 (como parte de las Reformas Borbónicas) la primera Ley General de Aduanas data de 1926 (Código de Procedimientos Aduaneros) que fuera elogiado por la Misión norteamericana Kemmerer, que evaluó las instituciones peruanas durante el Gobierno de Augusto B. Leguía (1919-1930) y que rigió durante casi medio siglo, posteriormente rigió el Decreto Ley 20165 (1973), derogado por el Decreto Legislativo 503 (1988), este a su vez por el Decreto Legislativo 722 (1992) y este por el Decreto Legislativo 809 (1996). La Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo 1053, es la sexta ley de la historia aduanera peruana.

La relación jurídica aduanera se establece según el artículo 1 de la Ley entre la administración aduanera y los operadores de comercio exterior.

Desde el año 2003, la Administración Aduanera en el Perú se encuentra a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT y desde el mes de octubre de 2010 viene cumpliendo sus funciones implementando nuevos procedimientos de despacho aduanero, los cuales desde ahora se desarrollaran a través del despacho anticipado al arribo de la mercancía, permitiendo al importador garantizar sus tributos aduaneros (incluyendo derechos antidumping o compensatorios, salvaguardias, etc.); a fin de obtener el levante (autorización para disponer de su mercancía) desde el Terminal Portuario o Terminal de Carga Aéreo en un plazo no mayor a 48 horas.

## Cuadro 01

### Normas Legales Aduaneras



#### NORMAS ADUANERAS

Código	Norma	Nombre	Publicación	Vigencia
GJA-01	Ley 27444	Ley del Procedimiento Administrativo General	11.04.2001	11.10.2001
GJA-02	Ley 27584	Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo	07.12.2001	16.04.2002
GJA-03	Decreto Legislativo 1053	Ley General de Aduanas	27.06.2008	28.06.2008(*) 17.03.2009(**) 01.10.2010 (***)
GJA-04	DS. 238-2011-EF	Arancel de Aduanas	24.12.2011	01.01.2012
GJA-05	Ley 28008	Ley de los Delitos Aduaneros	19.06.2003	28.06.2003

*Cada una de las Normas Legales Aduaneras contiene Normas Asociadas*

*Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)*

### 2.2.1.2. LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 27444

Esta Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. El contenido de esta Ley se resume en tres puntos fundamentales:

Regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades.

Los procedimientos especiales creados y regulados como tales por ley expresa, atendiendo a la singularidad de la materia, se rigen supletoriamente por esta Ley en aquellos aspectos no previstos y en los que no son tratados expresamente de modo distinto.

Las autoridades administrativas al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos, así

como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento, establecidos en esta Ley.

#### 2.2.1.3. LEY QUE REGULA EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – LEY 27584

La acción contencioso administrativa prevista en el Artículo 148 de la Constitución Política tiene por finalidad el control jurídico por el Poder Judicial de las actuaciones de la administración pública sujetas al derecho administrativo y la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados.

Las actuaciones de la administración pública sólo pueden ser impugnadas en el proceso contencioso administrativo, salvo los casos en que se pueda recurrir a los procesos constitucionales.

#### 2.2.1.4. LEY GENERAL DE ADUANAS – D.L. 1053

Tiene por objeto regular la relación jurídica que se establece entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías hacia y desde el territorio aduanero.

#### 2.2.1.5. ARANCEL DE ADUANAS - D.S. 238-2011-EF

Es un instrumento regulador del comercio exterior y debe adaptarse a la dinámica que experimentan los cambios internacionales, así como a las condiciones de producción y comercio del país que lo utiliza.

Por lo general se le ve como un listado oficial de mercancías, en la cual aquéllas (mercancías) están estructuradas en forma ordenada y aparecen los derechos arancelarios (ad-valorem y/o específico) frente a cada producto que puede ser objeto de una operación de carácter comercial.

### 2.2.1.6. LEY DE DELITOS ADUANEROS – LEY 28008

Es el marco jurídico que tiene la Administración Aduanera, para prevenir, identificar y sancionar, los delitos, en contra del estado peruano, en materia aduanera.

Promovemos la siguiente clasificación de los ilícitos penales aduaneros para efectos didácticos:

- a) Delitos Aduaneros Propiamente dichos.
  - Contrabando
  - Defraudación de Rentas de Aduanas
  - Receptación,
  - Tráfico de Mercancías Prohibidas o Restringidas. etc.
- b) Delitos "puente" para el Fraude Aduanal.
  - Delitos C/ Fe Pública,
  - Libramiento Indebido
  - Contra los Derechos de Autor
  - Contra la Propiedad Industrial. Etc.
- c) Delitos "coligados" o Mixtos.
  - Financiamiento.
- d) Delitos "derivados" del Fraude Aduanal.
  - Lavado de Activos
  - Ley 27765 27.6.02
- e) Infracciones Administrativas Penales
  - Contrabando
  - Receptación
  - Tráfico Mercancías Prohibidas o Restringidas por monto menor a 2 UIT.
- f. Infracciones Administrativas
  - Art. 101, 102, 103, 105,106, 107,108 y 109 de la LAGA.

### 2.2.1.7. LOS DEBERES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES DE ADUANAS EN EL PERÚ

Los deberes, derechos y responsabilidades de los agentes aduaneros en el Perú se encuentran estipulados en la Ley

General de Aduanas, los agentes de aduanas son personas naturales o jurídicas autorizadas por la Administración Aduanera para prestar servicios a terceros, en toda clase de trámites aduaneros de destinación aduanera.

#### 2.2.1.8. REGÍMENES ADUANEROS APLICABLES A LA OPERATIVIDAD DE LA ZOFRATACNA (INGRESO Y SALIDA)

##### a. Importación para el consumo

Es el régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía, según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que haber y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras.

##### b. Importación simplificada

Régimen aduanero utilizado para la importación de mercancías que por su cantidad, calidad, especie, uso, origen o valor y sin fines comerciales, o si los tuviere no son significativos a la economía del país.

##### c. Reimportación en el mismo estado

El régimen de Reimportación en el Mismo Estado permite el ingreso al territorio aduanero de mercancías exportadas definitivamente, sin el pago de derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con la condición de que no hayan sido sometidas a ninguna transformación, elaboración o reparación en el extranjero, perdiéndose los beneficios que se hubieran otorgado a la exportación.

Para someter una mercancía al régimen de Reimportación en el Mismo Estado la declaración de exportación definitiva, con la cual salió del país debe estar regularizada.

Se puede solicitar la Reimportación en el Mismo Estado por una parte o por el total de las mercancías exportadas definitivamente.

d. Exportación definitiva

En el Perú, hablar de EXPORTACIÓN es referirnos al régimen aduanero de EXPORTACION DEFINITIVA, régimen por el cual, se permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. Para ello la transferencia de bienes debe efectuarse a un cliente domiciliado en el extranjero.

Para ser exportador en el Perú se requiere contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC). Sin embargo, excepcionalmente una persona natural puede efectuar operaciones de exportación sin necesidad de RUC solo bajo las siguientes condiciones:

Cuando realice en forma ocasional exportaciones de mercancías cuyo valor FOB por operación no exceda de mil dólares americanos (US \$ 1000.00) y siempre que registre hasta tres (3) exportaciones anuales como máximo.

Cuando por única vez en un año calendario exporte mercancías cuyo valor FOB exceda los mil dólares americanos (US \$ 1000.00) (El mismo que no podrá exceder de US \$3000.00).

e. Exportación simplificada web

El Despacho Simplificado Web de Exportación, es aplicable a las mercancías amparadas en comprobantes de pago (factura o boleta de venta) cuyo valor FOB no exceda los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5 000,00). Para tramitar el Despacho Web el exportador debe contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en condición de activo, tener domicilio fiscal habido y su clave SOL otorgada por la SUNAT.

- f. Exportación temporal para su reimportación en el mismo estado

Régimen que permite la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas con la finalidad de reimportarlas en un plazo determinado, sin haber experimentado modificación alguna, con excepción del deterioro normal por su uso. Las mercancías exportadas bajo este régimen al ser reimportadas no estarán sujetas al pago de los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder.

- g. Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo

Régimen que permite la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su transformación, elaboración o reparación y luego reimportarlas como productos compensadores en un plazo determinado.

Las operaciones de perfeccionamiento pasivo son aquellas en las que se produce:

- La transformación de las mercancías.
- La elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, ensamble, o adaptación a otras mercancías.

La reparación de mercancías incluidas su restauración o acondicionamiento.

La elaboración incluye el envasado de la mercancía, excepto tratándose de material de embalaje de uso repetitivo (tales como: balones, isotanques, cilindros), que deben destinarse al régimen de exportación temporal para reimportación en el mismo estado.

Se considera como una exportación temporal para perfeccionamiento pasivo el cambio o reparación de la

mercancía que habiendo sido declarada y nacionalizada, resulte deficiente o no corresponda a la solicitada por el importador, siempre y cuando dicha exportación se efectúe dentro de los doce (12) meses contados a partir de la numeración de la declaración de importación para el consumo y previa presentación de la documentación sustentatoria.

#### 2.2.1.9. PROCEDIMIENTO INTA PG-23

Tiene por objetivo establecer el procedimiento a seguir por las intendencias de aduana autorizadas para el traslado, ingreso y salida de mercancías nacionales, nacionalizadas y extranjeras hacia y desde la Zona Franca de Tacna (ZOFRATACNA) y de la Zona Comercial de Tacna.

La aplicación, cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el presente procedimiento es de responsabilidad de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, de las intendencias de aduana de la República y de los operadores de comercio exterior que trasladan, ingresan y extraen mercancías de la ZOFRATACNA.

Las mercancías que ingresan a la Zona Comercial de Tacna pueden proceder:

- a) Del exterior.
- b) Del resto del territorio nacional.
- c) De la Zona de Extensión.
- d) De los CETICOS y Zonas Francas.
- e) De la ZEEDE PUNO.

El ingreso de mercancías procedentes del exterior a la ZOFRATACNA para la realización de actividades a que se refiere el artículo 5º del Reglamento se efectúa por las aduanas autorizadas en el territorio nacional a través de una "Solicitud de Traslado de Mercancías a ZOFRATACNA"

(Anexo 1), (en adelante Solicitud de Traslado), o acogiéndose a los tratados, convenios o acuerdos internacionales de transporte de carga.

En todos los casos, el traslado de mercancías será efectuado bajo las acciones de control previstas en la Ley General de Aduanas.

**El traslado** de las mercancías desde una aduana autorizada hacia la ZOFRATACNA se efectúa por las siguientes rutas:

- a) Puerto de Matarani hacia la ZOFRATACNA: Carretera Panamericana Sur o Carretera Mollendo-Ilo-Costanera.
- b) Puerto de Ilo hacia la ZOFRATACNA: Carretera Costanera.
- c) Aeropuerto Internacional Crnl. FAP Carlos Ciriani Santa Rosa hacia la ZOFRATACNA: Carretera Panamericana Sur.
- d) Muelle peruano en Arica hacia la ZOFRATACNA: Carretera Panamericana Sur.
- e) Complejo Fronterizo de Santa Rosa hacia ZOFRATACNA: Carretera Panamericana Sur.
- f) Puerto del Callao: Vía marítima hasta los Puertos de Ilo o Matarani – ZOFRATACNA.
- g) Aeropuerto Internacional Jorge Chávez: Vía aérea hasta el Aeropuerto Internacional Crnl. FAP Carlos Ciriani Santa Rosa – ZOFRATACNA.

**Permanencia de las mercancías en la ZOFRATACNA**

El plazo de permanencia de las mercancías ingresadas a la ZOFRATACNA es indefinido.

El plazo de permanencia de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y materiales de construcción de origen extranjero que sean utilizados directamente en las actividades a desarrollar en la ZOFRATACNA es el mismo que el de la autorización del usuario. Vencido dicho plazo el usuario tiene treinta (30) días calendario para transferir tales

bienes a otro usuario, nacionalizarlos o reexpedirlos, en caso contrario, caen en abandono legal quedando a disposición de la Intendencia de Aduana de Tacna.

### **Salida de las mercancías de la ZOFRATACNA**

La salida de mercancías de la ZOFRATACNA puede tener los siguientes destinos:

- a) El exterior.
- b) El resto del territorio nacional.
- c) La Zona Comercial de Tacna.
- d) Los CETICOS.
- e) La ZEEDEPUNO.
- f) La Zona de Extensión de la ZOFRATACNA.

### **Salida de mercancías de la ZOFRATACNA al resto del territorio nacional**

Las mercancías que se encuentren en la ZOFRATACNA podrán ingresar al resto del territorio nacional bajo los regímenes de depósito, importación para el consumo, admisión temporal para perfeccionamiento activo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado y reposición de mercancías con franquicia arancelaria, sujetándose a lo dispuesto por la Ley General de Aduanas, su Reglamento y normas procedimentales que correspondan.

La nacionalización de mercancías con fines comerciales hacia el resto del territorio nacional se efectúa cuando éstas se encuentran en los depósitos francos de la ZOFRATACNA.

No está permitida la nacionalización de mercancías que se encuentran en la Zona Comercial de Tacna, con excepción de aquella realizada por los turistas cuando se excedan la

cantidad y los valores indicados en el Decreto Supremo N° 202-92-EF.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12° de la Ley, en el área correspondiente a la ZOFRATACNA ***no se permite el ejercicio del comercio al por menor o al detalle.***

**Exportación definitiva y temporal de mercancías nacionales o nacionalizadas hacia ZOFRATACNA**

La exportación definitiva de mercancías nacionales o nacionalizadas provenientes del resto del territorio nacional con destino a la ZOFRATACNA puede ser solicitada ante cualquier intendencia de aduana de la República siguiendo los Procedimientos INTA-PG.02 Exportación Definitiva o INTA-PE.02.01 Despacho Simplificado de Exportación, según corresponda.

- En el casillero control de embarque de la declaración aduanera de mercancías el representante de la ZOFRATACNA consigna la fecha y hora de recepción de la mercancía, cantidad de bultos y peso bruto total, así como su firma y sello, cuando dicho documento se numera en la Intendencia de Aduana de Tacna.
- Las mercancías se consideran exportadas definitivamente a la ZOFRATACNA cuando cumplan concurrentemente los siguientes requisitos:
  - a) El transferente sea un sujeto domiciliado en el resto del territorio nacional.
  - b) El adquiriente sea calificado como usuario por el Comité de Administración o el operador, y sea persona distinta al transferente.
  - c) Se transfieran a título oneroso, lo que deberá demostrarse con el comprobante de pago que corresponda, emitido y registrado según las normas sobre la materia.

- d) Su uso tenga lugar íntegramente en la ZOFRATACNA.
- e) El transferente debe sujetarse al procedimiento aduanero de exportación definitiva de mercancías nacionales o nacionalizadas provenientes del resto del territorio nacional con destino a la ZOFRATACNA.

La exportación temporal de mercancías nacionales o nacionalizadas hacia la ZOFRATACNA para perfeccionamiento pasivo (transformación, elaboración o reparación) o para ser utilizadas en un fin determinado y ser devueltas al resto del país sin haber experimentado modificación alguna, se concede por un plazo de doce (12) meses y es tramitada en la intendencia de aduana en donde estén ubicadas las mercancías, de acuerdo a lo señalado en el Procedimiento General INTA-PG.05.

Las mercancías del resto del territorio nacional que se exportan a la ZOFRATACNA no requieren ingresar a un depósito temporal, cuando hayan sido tramitadas ante la Intendencia de Aduana de Tacna. La autoridad aduanera efectuará el reconocimiento de las mercancías al interior de la ZOFRATACNA.

Salida de mercancías de la ZOFRATACNA hacia la zona comercial de Tacna

La salida de mercancías de la ZOFRATACNA hacia la Zona Comercial de Tacna es efectuada por los usuarios a través de la Declaración de Salida de Depósito Franco o Declaración Simplificada de Importación – ZOFRATACNA, con la respectiva cancelación el arancel especial y cumpliendo con las obligaciones establecidas por la Administración de dicho recinto. Dicha salida es autorizada por la Administración de ZOFRATACNA una vez verificado que los bienes lleven adheridos el

distintivo de identificación, conforme se indica en el artículo 13º del Reglamento.

La Administración de ZOFRATACNA transmite electrónicamente, hasta el día hábil siguiente, a la SUNAT la información contenida en las declaraciones simplificadas numeradas con salida a la Zona Comercial de Tacna, a fin de efectuar el datado del manifiesto de carga y realizar las acciones de supervisión dispuestas en el artículo 32º del Reglamento. Asimismo, establece un registro de cuentas corrientes por usuario.

El funcionario aduanero designado efectúa una revisión selectiva de las mercancías, verificando que lleven el distintivo de identificación correspondiente al momento de la salida de la ZOFRATACNA o en la Zona Comercial de Tacna.

Las mercancías sujetas al arancel especial, que se encuentren fuera de la Zona Comercial de Tacna, trasladadas por personas que no son turistas o que exceden los montos y volúmenes establecidos en el Decreto Supremo N° 202-92-EF y modificatorias (franquicia turística), sin la debida documentación aduanera, son pasibles de las sanciones previstas en la Ley de Los Delitos Aduaneros o en la Ley General de Aduanas, según corresponda.

### **Salida de mercancías de mercancías de la ZOFRATACNA hacia el exterior**

La exportación definitiva de mercancías que producen las empresas establecidas en la ZOFRATACNA es solicitada por el dueño o consignante ante la Intendencia de Aduana de Tacna, siguiendo los Procedimientos de Exportación Definitiva INTA-PG.02 o Despacho Simplificado de Exportación INTA-PE.02.01,

según corresponda. Las mercancías a exportar quedan exceptuadas de ingresar a un Depósito Temporal previamente a su salida, pudiendo salir directamente desde la ZOFRATACNA.

La reexpedición de mercancías extranjeras desde la ZOFRATACNA con destino al exterior que no hayan sufrido ningún proceso de transformación o elaboración se solicita ante la Administración de dicho recinto, la que autoriza dicha operación.

La Administración de la ZOFRATACNA transmite electrónicamente hasta el día hábil siguiente a la Administración Aduanera la información que sustenta las reexpediciones, indicando en cada caso el número de la Solicitud de Traslado, MIC/DTA, DTAI o Declaración Aduanera de Mercancías que ampara el ingreso de la mercancía a dichos recintos.

El funcionario aduanero designado efectúa la verificación de las mercancías en el puesto de control de la aduana de salida. De ser conforme, firma y sella los documentos que amparan la reexpedición y registra la salida en el SIGAD o portal de la SUNAT. Caso contrario adopta las medidas preventivas correspondientes e informa las incidencias detectadas a su jefe inmediato superior para las acciones legales aplicables.

**Salida de mercancías de la ZOFRATACNA al resto del territorio nacional.**

El producto final elaborado con mercancías nacionales que fueron exportadas definitivamente a la ZOFRATACNA y/o con mercancías provenientes del exterior, sometidas a las actividades 01, 02, 03 y 04 señaladas en el numeral 16 de la Sección VI del

presente Procedimiento podrá ser nacionalizado al resto del territorio nacional conforme a los Procedimientos Importación para el Consumo INTA-PG.01-A o Despacho Simplificado de Importación INTA-PE.01.01, según corresponda.

La nacionalización de mercancías provenientes del exterior que no han sido sometidas a ningún proceso de transformación o reparación en la ZOFRATACNA se realiza conforme a los Procedimientos Importación para el Consumo INTA-PG.01-A o Despacho Simplificado de Importación INTA-PE.01.01, según corresponda.

La reimportación de las mercancías resultantes del proceso de perfeccionamiento pasivo se solicita ante la Intendencia de Aduana de Tacna siguiendo el Procedimiento Exportación Temporal INTA-PG.05.

En los casos señalados en los numerales precedentes, el funcionario aduanero designado efectúa el reconocimiento físico de las mercancías en los depósitos francos de la ZOFRATACNA.

### **Administración de la ZOFRATACNA**

La responsabilidad del control de ingreso, permanencia y salida de mercancías hacia y desde la ZOFRATACNA recae sobre la Administración de dicho recinto, quien proporciona a la Intendencia de Aduana de Tacna la información relacionada con el movimiento de las actividades desarrolladas por los usuarios, la misma que incluye a las declaraciones simplificadas y reexpediciones de mercancías tramitadas por la ZOFRATACNA. Dicha información se remite mensualmente vía transmisión electrónica.

Corresponde a la Administración Aduanera realizar las acciones de supervisión selectiva de las mercancías que ingresen o salen de la ZOFRATACNA, para lo cual la Administración de dicha zona debe:

- a) Proporcionar la relación actualizada de los usuarios.
- b) Alcanzar la información necesaria para la implementación de un adecuado seguimiento de las mercancías que ingresan y salen de la ZOFRATACNA.

Tratándose de mercancías solicitadas a consumo al resto del territorio nacional, la Administración de la ZOFRATACNA permite el retiro de sus recintos, previa verificación del pago de la obligación tributario-aduanera correspondiente a la Declaración Aduanera de Mercancías de Importación para el Consumo, a través de consulta en el portal de la SUNAT constatando las siguientes acciones:

- Declaraciones seleccionadas a canal verde: declaración cancelada.
- Declaraciones seleccionadas a canal naranja o rojo: declaración cancelada y diligenciada, liquidación de cobranza cancelada o garantizada.

La Administración de la ZOFRATACNA debe verificar que todas las mercancías lleven adheridas el distintivo respectivo antes de efectuarse su salida de la ZOFRATACNA. La Autoridad Aduanera verifica selectivamente el ingreso y salida de las mercancías a la Zona Comercial de Tacna.

#### **Del ingreso de equipos y maquinarias a la ZOFRATACNA.**

Las maquinarias y equipos, nacionales o nacionalizados, procedentes del resto del territorio, que intervengan en el desarrollo de las actividades

establecidas en la Ley, podrán internarse temporalmente en la ZOFRATACNA amparados en una Solicitud de Traslado numerada por la Intendencia de Aduana de Tacna. El Comité de Administración lleva un registro de las maquinarias y equipos ingresados a nivel de usuarios que lo soliciten.

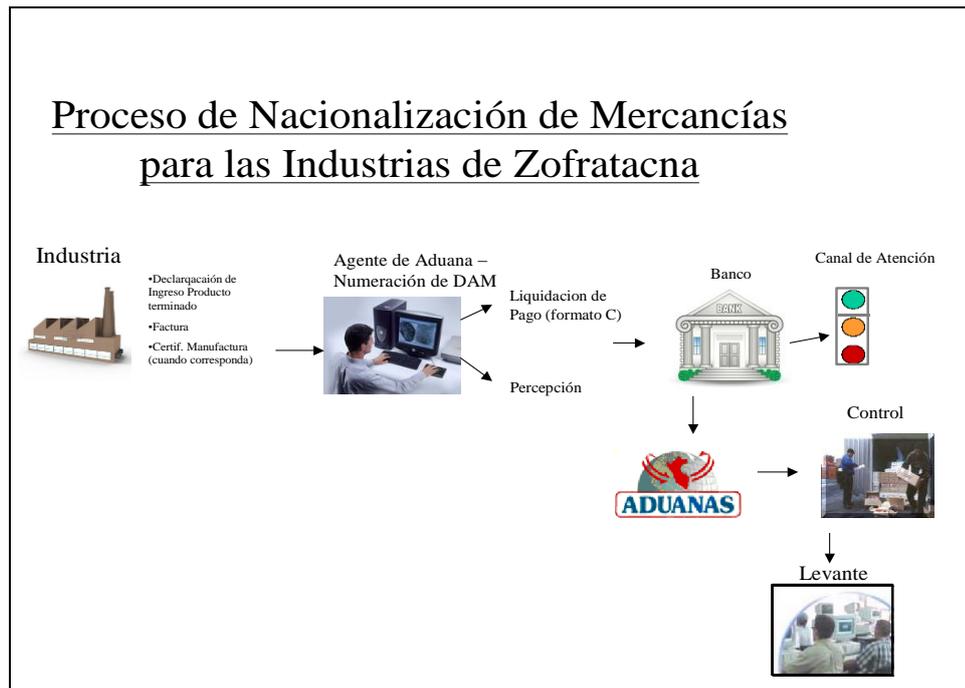
Asimismo, los usuarios de la ZOFRATACNA podrán ingresar maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y materiales de construcción de origen extranjero a la ZOFRATACNA y Zonas de Extensión a través de los depósitos francos de la ZOFRATACNA, siempre que éstos se usen directamente en las actividades desarrolladas por el usuario en la ZOFRATACNA, gozando de un régimen especial de suspensión del pago de derechos y demás tributos que gravan la importación, el mismo que es autorizado, en cada caso, por la Administración de la ZOFRATACNA mediante Resolución de Gerencia General, dando cuenta a la Administración Aduanera de dicha autorización en un plazo de hasta cinco (5) días de producida ésta.

El régimen especial de suspensión a que se refiere el numeral anterior alcanza a los bienes en tanto permanezcan al servicio de las actividades desarrolladas dentro de la ZOFRATACNA pudiendo ser transferidas a otro usuario de la misma zona.

Dichos bienes pueden internarse al resto del país, previo cumplimiento de las normas aplicables a la importación y el pago de los derechos y demás tributos de importación correspondiente al valor residual del bien, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF y modificatorias, no siendo de aplicación el cobro de intereses

compensatorios al momento de la nacionalización.  
Pueden igualmente ser reexportadas al exterior.

Imagen 001



Fuente : Elaboración propia

## **2.2.2. ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN ZOFRA TACNA**

### **2.2.2.1. ZONA FRANCA**

Una zona franca es un territorio delimitado de un país donde se goza de algunos beneficios tributarios, como la excepción del pago de derechos de importación de mercancías, de algunos impuestos o la regulación de estos.

Muchos gobiernos de países establecen zonas francas en regiones apartadas o extremas con el fin de atraer mucha población generacional en los interiores capitales y promover el desarrollo económico de la región.

En las zonas francas suelen crearse grandes centros de compra y se instalan con frecuencia, también, industrias maquiladoras, plantas procesadoras o almacenes especiales para la mercancía en tránsito.

A veces son llamados puertos libres, por una analogía con los puertos libres conocidos desde hace mucho tiempo: los puertos libres de tasas aduaneras o con regulaciones de tasas favorables; por ejemplo, el puerto libre de Trieste, a menudo los puertos libres son parte de las zonas económicas.

En el Territorio Aduanero Comunitario, los depósitos francos, son locales mientras que las zonas francas son parte del territorio, que se encuentran en el TAC, pero separados de él y en los cuales las mercancías no comunitarias, para la aplicación de los derechos de importación y de las medidas de política comercial de importación no se encuentran en territorio aduanero de la comunidad, siempre que, no se despachen a libre práctica, ni se incluyan en otro régimen aduanero, ni se utilicen o consuman en condiciones distintas de las establecidas en la normativa aduanera.

Las mercancías comunitarias, para las que una regulación específica lo prevea, se beneficiaran, tras su inclusión en los D.F.

y en las Z.F. de las medidas relacionadas, en principio, con la exportación.

Las Zonas Francas estarán cerradas, y el perímetro y los puntos de acceso y salida estarán sometidos a supervisión aduanera.

Las personas, mercancías y medios de transporte que entren o salgan podrán ser sometidos a control aduanero.

#### 2.2.2.2. ZOFRATACNA

La Zona Franca de Tacna es la parte del territorio nacional perfectamente delimitada, en la que las mercancías que en ella se internen, se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero para efectos de los derechos e impuestos de importación, bajo la presunción de extraterritorialidad aduanera, gozando de un régimen especial en materia tributaria y aduanera.

*Figura 1. Actividades permitidas en ZOFRATACNA*

### Actividades que se pueden desarrollar:



Fuente y elaboración: ZOFRATACNA

### 2.2.2.3. ACTIVIDADES INDUSTRIALES PERMITIDAS

Las actividades que podrán desarrollar los usuarios al interior de la ZOFRATACNA son las siguientes:

### 2.2.2.4. Actividades Industriales

Actividades industriales manufactureras comprendidas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme - CIIU (Revisión 3), excepto la lista de mercancías comprendidas en las subpartidas nacionales que será aprobada por Decreto Supremo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley.

En tanto, se apruebe dicho Decreto Supremo, será de aplicación transitoria el inciso a) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, sustituido por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI.: CIIU (Rev. 2).

Tabla 001

<b>CIIU</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
3114	Elaboración de Pescados, Crustáceos y otros productos marinos
3115	Fabricación de Aceites y grasa vegetales y animales (*)
3118	Fábrica y Refinerías de Azúcar
3122	Elaboración de Alimentos preparados para animales
3530	Refinerías de Petróleo
3720	Industrias Básicas de Metales No Ferrosos

(\*) Con excepción de los productos agroindustriales de la región (Ley N°28599)

*La clasificación CIIU clasificación internacional Industrial Uniforme, son la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial. Es utilizada para conocer niveles de desarrollo,*

*requerimientos, normalización, políticas económicas e industriales, entre otras utilidades.*

*Cada país tiene, por lo general, una clasificación industrial propia, en la forma más adecuada para responder a sus circunstancias individuales y al grado de desarrollo de su economía. Puesto que las necesidades de clasificación industrial varían, ya sea por los análisis nacionales o para fines de comparación internacional.*

#### **2.2.2.5. Actividades Agroindustriales**

Actividades productivas dedicadas a la transformación primaria de productos agropecuarios y que dicha transformación se realice dentro de la ZOFRATACNA o en la Zona de Extensión.

#### **2.2.2.6. Actividades de ensamblaje**

Actividad que consiste en acoplar partes, piezas, subconjuntos o conjuntos que al ser integrados dan como resultado un producto con características distintas a dichos componentes.

#### **2.2.2.7. Actividades de maquila**

Proceso por el cual ingresan mercancías a la ZOFRATACNA con el objeto que sólo se les incorpore el valor agregado correspondiente a la mano de obra.

#### **2.2.2.8. Beneficios tributarios, aduaneros y logísticos**

Los usuarios que se constituyan o establezcan en la ZOFRATACNA para la realización de las actividades permitidas, gozaran de los siguientes beneficios:

Beneficios tributarios

- Exoneración del impuesto a la renta (Perú 30%).
- Exoneración del impuesto general a las ventas (16%).
- Exoneración del impuesto promoción municipal (2%).

- Exoneración del impuesto selectivo al consumo.
- Exoneración del pago del Ad-valoren del arancel de aduanas para el ingreso de mercancías.
- Todo tributo del Gobierno Central, regional y municipal creado o por crearse.

#### Beneficios para el subordinado

La maquinaria, equipos, herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades, procedentes del exterior gozan de suspensión del pago de Derechos e Impuestos a la importación.

Los productos manufacturados en ZOFRATACNA cuando ingresen al resto del territorio nacional pagaran la menor tasa arancelaria que aplique el país, según los acuerdos y convenios internacionales.

Permanencia indefinida de las mercancías dentro de los Depósitos Francos de la ZOFRATACNA Art. 27 del DS 02-2006-MINCETUR.

Las exportaciones definitivas hacia la ZOFRATACNA de productos o servicios, le son aplicables las normas de restitución simplificada de los derechos arancelarios y del IGV.

El ingreso de mercancías a la ZOFRATACNA regulariza los regímenes de admisión e importación temporal Art. 22 del TUO del reglamento de la ley 27688.

### **2.2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS**

- a) Aduana. Unidad administrativa encargada de la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercadería, como el control del tráfico de los bienes que se internan o externa de un territorio aduanero, realizando su valoración, clasificación y verificación, y de la aplicación y la fiscalización de un régimen arancelario y de prohibiciones.

- b) Administración de Aduana. Entidad oficial que en virtud de la ley y en ejercicio de sus funciones tiene la facultad para exigir o controlar el cumplimiento de las normas aduaneras y de la recaudación de los derechos e impuestos; también tiene la responsabilidad en la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos a la importación, exportación, circulación o depósito de mercancías.
- c) Agentes económicos. Importadores, exportadores, beneficiarios de regímenes, operaciones y destinos aduaneros, entidades financieras, operadores de comercio y demás personas que intervienen en las operaciones de Comercio Exterior.
- d) Barrera comercial. Son aquellos obstáculos impuestos en el ámbito nacional que limitan el libre intercambio de mercancías, a fin de proteger la economía, entre ellas tenemos las tarifas, cuotas, depósitos por importación, entre otros.
- e) Control Aduanero. “Conjunto de medidas tomadas con vistas a asegurar la observancia de las leyes y reglamentos que la aduana está encargada de aplicar. Estas medidas pueden tener un carácter general y aplicarse, por ejemplo, a todas las mercancías que entran al territorio nacional, o presentar un carácter particular, en razón especialmente de: una localización geográfica (zona de vigilancia aduanera, etc.); la naturaleza de las mercancías (mercancías posibles de derechos elevados, etc.); y el régimen aduanero aplicado a las mercancías (tránsito aduanero, entre otros.)
- f) Competitividad. Es la capacidad de crear un entorno que favorezca el crecimiento sostenido de la productividad y que se refleje en niveles de vida más elevados de la población. Esto incorpora factores macro, y microeconómicos en un marco de integración en la economía global.
- g) Documentos para El Despacho Aduanero. Son aquellos documentos comerciales que representan formalmente la existencia y el dominio de la mercadería a que se refieren y que son en definitiva, el objeto último de la transacción respectiva. Los requisitos en los diferentes países de

destino no suelen ser iguales en materia de Documentación exigida y a veces son variables, inclusive, en el mismo país, atendiendo al tipo de Mercadería. Los documentos exigidos con mayor frecuencia son: facturas comerciales, certificados de origen, certificado de valor, certificado de sanidad o veterinario, lista de bultos, conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, póliza o certificado de seguro.

- h) Entorno Aduanero. Medio ambiente en el cual se desarrollan sus actividades y se interactúa con los diversos agentes económicos.
- i) Facilitación del Comercio Exterior. La Supresión progresiva de obstáculos al movimiento transfronterizo de mercancías, acompañado de acciones, iniciativas y políticas que permiten reducir los costos de colocar la oferta exportable en los mercados globales y/o reducir el costo de ingreso de mercancías a nuestro mercado.
- j) Flujo de comercio exterior. Movimiento en cantidad y valor de Importaciones y Exportaciones de un país con respecto al resto del mundo.
- k) Gestión aduanera. Conjunto de procesos que se ejecutan para realizar operaciones comerciales (importación y exportación) donde interactúan importadores, exportadores, agentes de aduanas, consignatarios, etc.; para lograr un despacho más rápido y ágil de la mercancía que fluye por la Aduana, evitando tiempos de espera innecesarios, para alcanzar intercambio de documentos e información eficaz y un mayor control de la mercancía.
- l) Infraestructura. Comprende el conjunto de activos físicos que contribuyen a la realización de la actividad aduanera en forma eficaz y eficiente. Por ejemplo equipos, vehículos, edificaciones, tecnología, comunicaciones, entre otros.
- m) Legislación Aduanera. Conjunto de disposiciones legales y reglamentarias concernientes a la importación, exportación y demás destinaciones aduaneras de mercancías que la Aduana está expresamente encargada de aplicar, y las reglamentaciones eventuales dictadas por la Aduana en virtud de atribuciones que le han sido otorgadas por ley.

- n) Operadores de comercio exterior. Despachadores de Aduana, conductores de recintos aduaneros autorizados, transportistas, concesionarios del servicio postal, dueños, consignatarios, y en general cualquier persona natural y/o jurídica interviniente o beneficiaria, por sí o por otro, en operaciones o regímenes aduaneros previstos en la Ley, sin excepción alguna.
- o) Regulaciones. Es el ordenamiento jurídico o marco legal, orientador del comercio exterior, donde se establece las formas de ejercer las relaciones entre el estado y los agentes económicos, lo que se reflejará necesariamente en procedimientos administrativos y trámite.
- p) Sobrecosto. Son los trámites que conllevan costos en tiempo y dinero no justificados que no representan beneficio alguno para el interesado o la sociedad; o cuando la administración aduanera se dedica a procesar trámites innecesarios, se desperdician recursos y con ello, se reduce la productividad del país. Trámites burocráticos complejos, muchas veces irracionales, innecesarios y poco predecibles que imponen exigencias y formalidades arbitrarias que no tiene relación o utilidad alguna para el objetivo supuestamente buscado por el trámite.
- q) Simplificación aduanera. Conjunto de principios, normas y prácticas que buscan hacer más sencilla, transparente y lo menos costosa posible la relación entre la aduana y los operadores de comercio exterior. Simple y transparente para el particular, a quien no le debe resultar difícil entender y cumplir sus obligaciones con la aduana. Pero también para la aduana, que debe tener claramente definidas sus funciones y procedimientos, diseñados con el único fin de servir a sus clientes.
- r) Tiempo de despacho. El tiempo en días calendario, que corresponde desde el inicio al término de cada uno de los trámites realizados, desde la llegada al puerto hasta el retiro de la aduana.

## **CAPITULO III**

### **3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente estudio es de tipo aplicada debido a que busca solucionar problemas prácticos relacionados a la aplicación de la legislación aduanera y la actividad industrial (ingreso y salida) en la ZOFRATACNA.

#### **3.2. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN**

Presenta un nivel retroactiva porque medirá cada variable para comprobar si existió o no, relación entre ellas, en el período 2013.

#### **3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente estudio se ubica dentro de un diseño de investigación no experimental–transversal. Es no experimental porque no se manipularán las variables del presente estudio, y es transversal debido a la recolección de los datos se darán en un tiempo y espacio único.

#### **3.4. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN**

El método que se empleará será el Ex Post Factum, que implicará el propósito de evaluar la relación que existió en un pasado (2013) entre las dos variables de la investigación.

#### **3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA**

##### **3.5.1. POBLACIÓN**

La población está conformada por 11 industrias que operan en ZOFRATACNA.

### **3.5.2. MUESTRA**

La muestra que se considerará será la totalidad de los elementos de la población debido a que se refiere un número controlable para aplica los instrumentos de recolección de datos.

## **3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **3.6.1. TÉCNICA**

La técnica que se utilizará en la presente investigación será la encuesta y el análisis documental.

### **3.6.2. INSTRUMENTO**

Se utilizará como instrumento una encuesta que facilitará la recolección de datos de manera espontánea considerando la poca disponibilidad de tiempo de los colaboradores que conforman la muestra de estudio, así como también se realizará un análisis de contenido sobre información cuantitativa.

## **3.7. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación se realizará en el departamento, provincia y distrito Tacna donde se encuentra ubicada la ZOFRATACNA.

## **3.8. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN**

### **a) Recolección de datos**

El presente trabajo se basa en datos estadísticos de fuentes oficiales y no oficiales en el ámbito nacional e internacional, como SUNAT, ZOFRATACNA, OMC, Banco Mundial, World Economic Forum. La investigación se hará sobre:

- Lecturas de una base bibliográfica referida a Facilitación del Comercio, existente en las Instituciones y centros de Información e Investigación Publicas y/o Privadas.

- Información documental de opiniones emitidas por las Industrias, Instituciones y personas representativas.
- Revisión de Monografías, Tesis, Simposios u Conferencias.
- Legislación comparada con otros países más desarrollados.

b) Plan de codificación y tabulación

En esta etapa del proceso se procede a registrar, clasificar, así como codificar los datos. En esta etapa se reduce y sintetiza los datos recopilados, en cuadros estadísticos y gráficas. A través de estos instrumentos se analiza la dependencia e interdependencia de las variables.

Luego, se determina si el resultado de la investigación permite inferir conclusiones lógicas y si el mismo es concluyente en razón de los objetivos del trabajo; lo expuesto nos permite sustentar generalizaciones para toda la población. En concreto el análisis de la información nos llevara a la conclusión de confirmar o rechazar la hipótesis.

c) Método de comprobación de Hipótesis

Se utilizara instrumentos comparativos estadísticos, para correlacionar las variables dependiente e independiente.

## CAPITULO IV

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO E INTERPRETACIÓN DE CUADROS

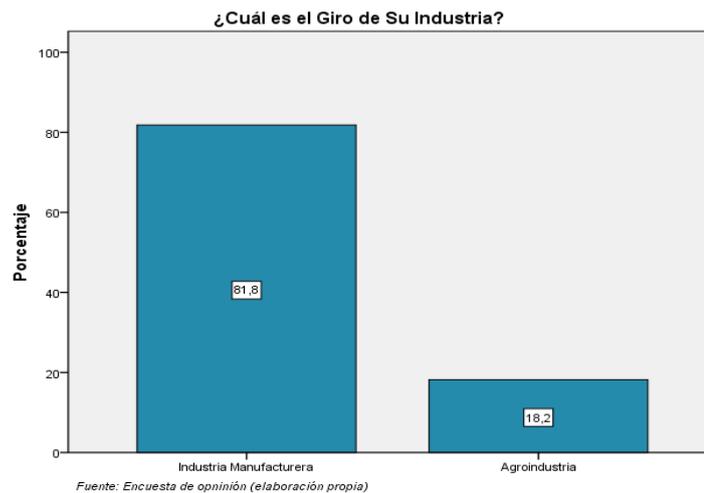
##### Pregunta 01

Tabla N°002

**¿Cuál es el Giro de Su Industria?**

	Frecuencia	Porcentaje
Industria Manufacturera	9	81,8
Agroindustria	2	18,2
Total	11	100,0

Gráfico N°001



Interpretación.- Según la encuesta de opinión, la operatividad de las industrias instaladas en la ZOFRATACNA, en su gran mayoría de ellas son industrias manufactureras (81%), que representan a nueve industrias, donde cuatro pertenecen al rubro textil, específicamente a la confección de ropas de

camas y cortes para pantalón, una a la fabricación de ladrillos, una a la fabricación de helados, tres a la fabricación de chalas y sandalias; y en pequeña proporción agroindustrias (18%) que representan a dos industrias, una que fabrica aceite de oliva y la otra a la preparación de aceitunas en salmuera. Hay que tener presente que en el caso de agroindustrias los insumos principales son productos agrícolas perecibles y requieren en su mayoría, ingresar al proceso productivo de forma inmediata.

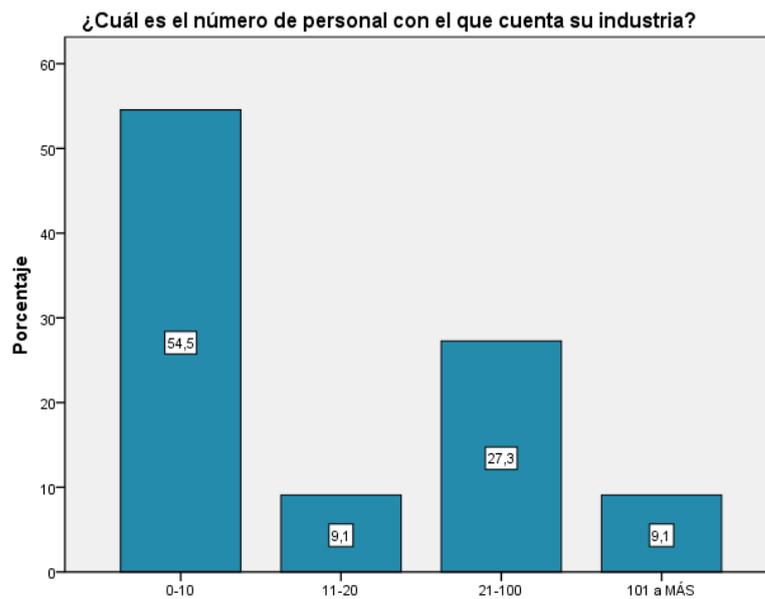
### **Pregunta 02**

**Tabla N°003**

**¿Cuál es el número de personal con el que cuenta su industria?**

	Frecuencia	Porcentaje
0-10	6	54,5
11-20	1	9,1
21-100	3	27,3
101 a MÁS	1	9,1
Total	11	100,0

**Gráfico N°02**



Interpretación.- En las industrias instaladas en la ZOFRATACNA, el 54,5% (6 Ind.) emplean o requieren poco personal debido al volumen de su producción y

nivel de ventas (pequeña empresa), seguidamente un 27,3% de industrias (3 Ind.) que requieren entre 21 y 100 trabajadores (mediana empresa) industrias con mayor volumen de producción y ventas, un 9,1% (1 Ind.) manifestó que requiere entre 11 y 20 trabajadores (pequeña empresa) y otro 9,1 (1 Ind.) sobrepasa los 100 trabajadores, debido al nivel de su producción la cual obedece a operaciones de una gran empresa.

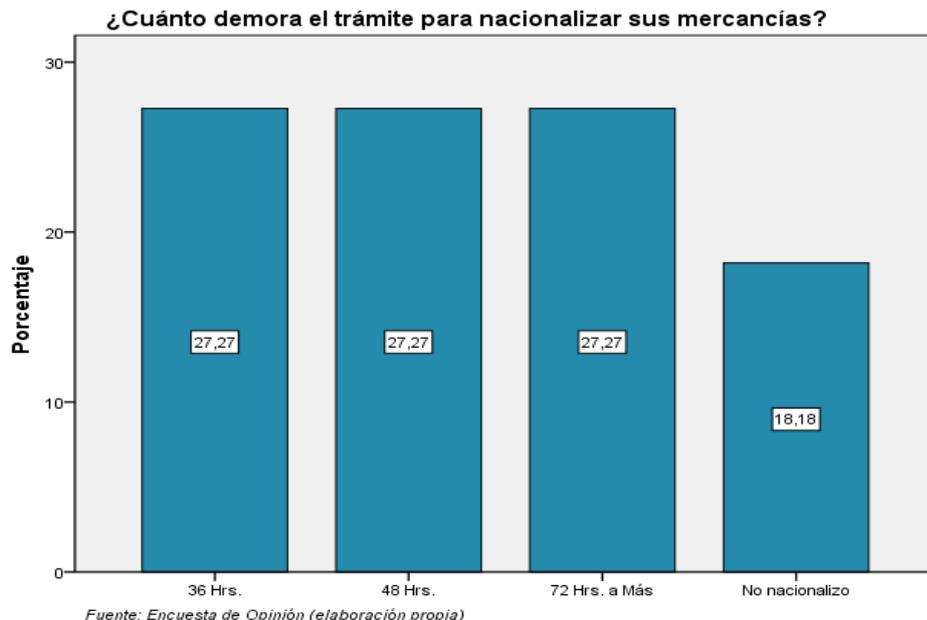
**Pregunta 03**

Tabla N°004

**¿Cuánto demora el trámite para nacionalizar sus mercancías?**

	Frecuencia	Porcentaje
36 Hrs.	3	27,3
48 Hrs.	3	27,3
72 Hrs. a Más	3	27,3
No nacionalizo	2	18,2
Total	11	100,0

Gráfico N°003



**Interpretación** El tiempo para culminar el trámite de nacionalización de los productos terminados de las industrias instaladas en la ZOFRATACNA, según la encuesta de opinión, oscila entre 36 Hrs. A más, según sea el caso

(canal de control). Cabe resaltar que nueve industrias son los que destinan sus productos terminados al resto del territorio nacional. Podemos apreciar que la disponibilidad de las mercancías a vender es restringida, perdiendo las industrias competitividad, respecto a las instaladas fuera de la ZOFRATACNA.

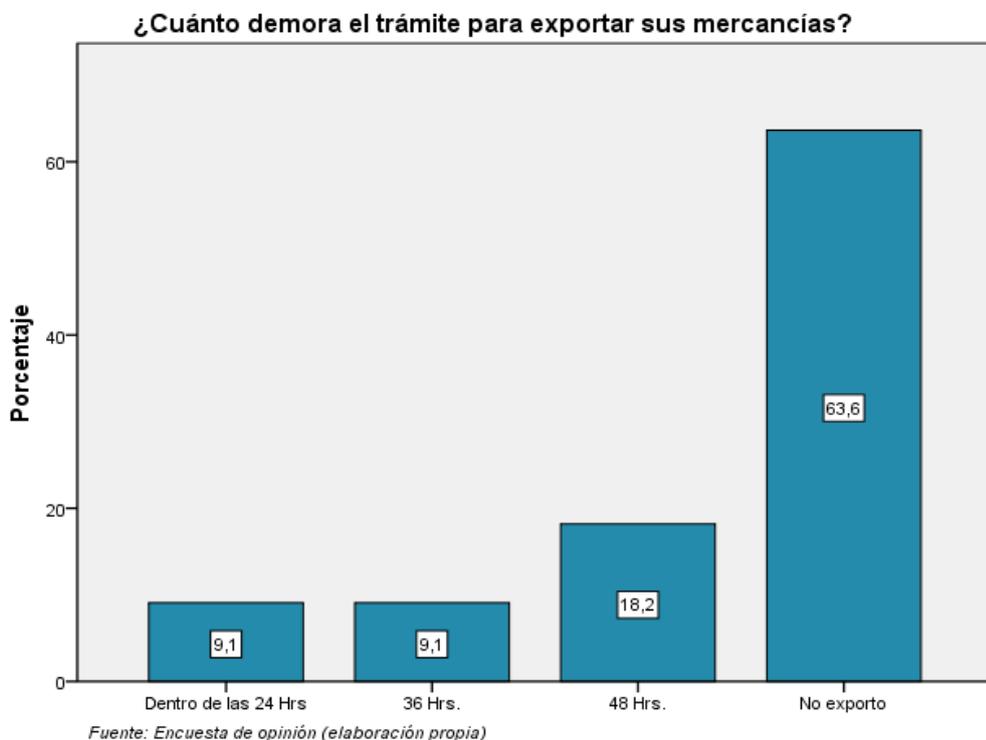
#### **Pregunta 04**

Tabla N°005

**¿Cuánto demora el trámite para exportar sus mercancías?**

	Frecuencia	Porcentaje
Dentro de las 24 hrs.	1	9,1
36 Hrs.	1	9,1
48 Hrs.	2	18,2
No exporto	7	63,6
Total	11	100,0

Gráfico N°004



Interpretación.- El tiempo de demora del trámite para las exportaciones es más corto con relación a las importaciones (nacionalizaciones), dicho trámite de exportación oscila entre las 24 y 48 hrs. Hay que tener en cuenta que todas las exportaciones están sujetas a canal de control rojo (revisión

física y documentaria) y que sólo cuatro industrias instaladas en el complejo ZOFRATACNA, exportan sus mercancías.

**Pregunta 05**

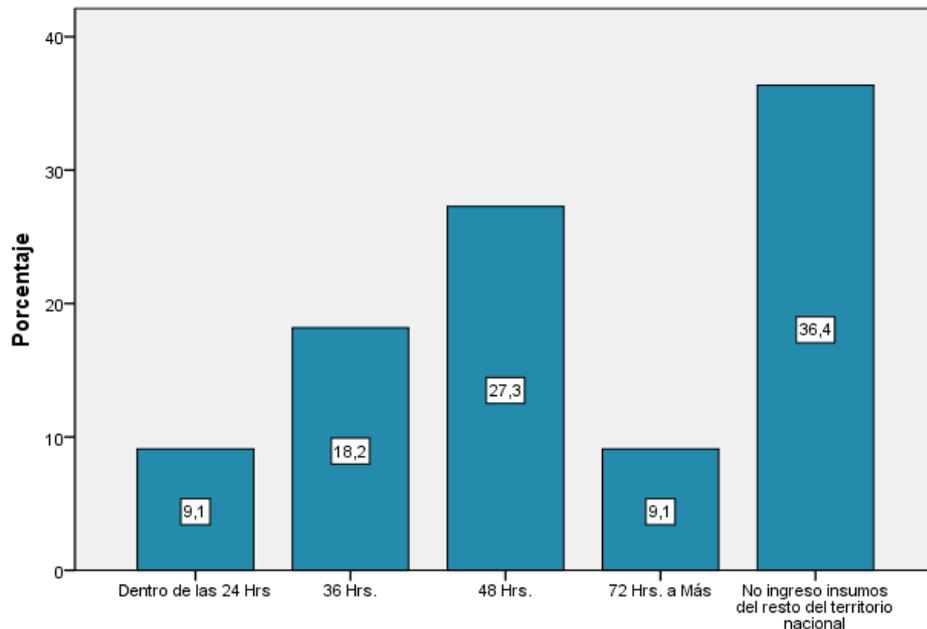
Tabla N°006

**¿Cuánto demora el trámite para ingresar sus insumos del resto del territorio nacional?**

	Frecuencia	Porcentaje
Dentro de las 24 hrs.	1	9,1
36 Hrs.	2	18,2
48 Hrs.	3	27,3
72 Hrs. a Más	1	9,1
No ingreso insumos del resto del territorio nacional	4	36,4
Total	11	100,0

Gráfico N°005

**¿Cuánto demora el trámite para ingresar sus insumos del resto del territorio nacional?**



Fuente: Encuesta de opinión (elaboración propia)

Interpretación: Se puede apreciar que solo un 9,1% (01 Ind.) puede culminar el trámite para ingresar sus insumos dentro de las 24Hrs, un 18,2% (2 Ind.) lo hace dentro de las 36 hrs. , Un 27,3% (3 Ind.) dentro de las 48 hrs., y un 9,1% (01 Ind.) de 72 Hrs. a más, El resto de Industrias que es el 36,4% no requieren para su operatividad insumos provenientes del resto del

territorio nacional ya que lo ingresan directamente del exterior. Podemos apreciar que el tiempo promedio para realizar el trámite para ingresar sus insumos es dentro las 24 y 48 hrs. ., lo que dificulta la operatividad para las industrias, ya que se requieren disponer de forma inmediata estos insumos, el retraso ocasiona pérdidas económicas. En especial de aquellas industrias alimenticias, cuyos insumos son perecibles.

**Pregunta 06**

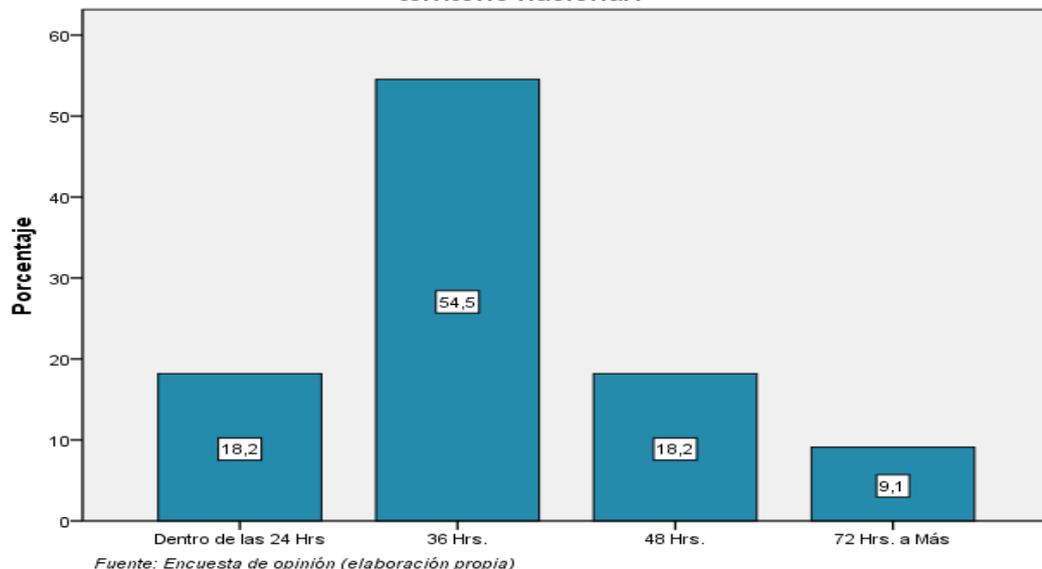
Tabla N°007

**¿Cuánto demora el trámite para ingresar sus maquinarias y equipos del resto del territorio nacional?**

	Frecuencia	Porcentaje
Dentro de las 24 hrs.	2	18,2
36 Hrs.	6	54,5
48 Hrs.	2	18,2
72 Hrs. a Más	1	9,1
Total	11	100,0

Gráfico N°006

**¿Cuánto demora el trámite para ingresar sus maquinarias y equipos del resto del territorio nacional?**



Interpretación.- El trámite para el ingreso de maquinarias y equipos hacia la ZOFRATACNA, provenientes del resto del territorio nacional, representa en promedio de 36 a 72 hrs., no pudiendo utilizarlas antes de su

respectivo levante autorizado, según procedimientos aduaneros, generando demoras muchas veces innecesarias.

De igual manera que en los insumos, la disponibilidad de maquinarias y equipos es restringida. Sólo el 18,2% (02 Ind.) manifiestan que dentro de las 24 Hrs. concluyen el trámite para poder a empezar a utilizar sus maquinarias y equipos, mientras que el 54,5% (06 Ind.) manifiestan que la demora es de 36 Hrs., un 18,2 (02 Ind.) que la demora es de hasta 48 Hrs. y un 9,1% (01 Ind.) que la demora es inclusive de hasta 72 Hrs.

### **Pregunta 07**

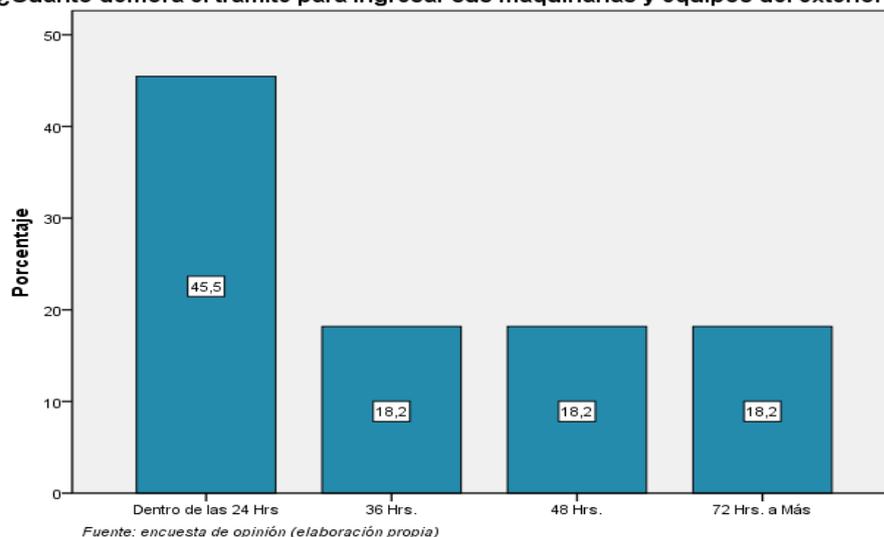
**Tabla N°008**

**¿Cuánto demora el trámite para ingresar sus maquinarias y equipos del exterior?**

	Frecuencia	Porcentaje
Dentro de las 24 hrs.	5	45,5
36 Hrs.	2	18,2
48 Hrs.	2	18,2
72 Hrs. a Más	2	18,2
Total	11	100,0

**Gráfico N°007**

**¿Cuánto demora el trámite para ingresar sus maquinarias y equipos del exterior?**



Interpretación.- Se puede apreciar que el trámite para el ingreso de mercancías provenientes del exterior, es más ágil, a diferencia del resto del territorio nacional, sobre todo cuando viene directamente a la ZOFRATACNA, ya que el 45,5% lo realiza dentro de las 24 Hrs., también hay industrias que

les demora el trámite, dependiendo del punto de ingreso, y de la carga de expedientes que mantenga la Intendencia de Aduanas y la ZOFRATACNA.

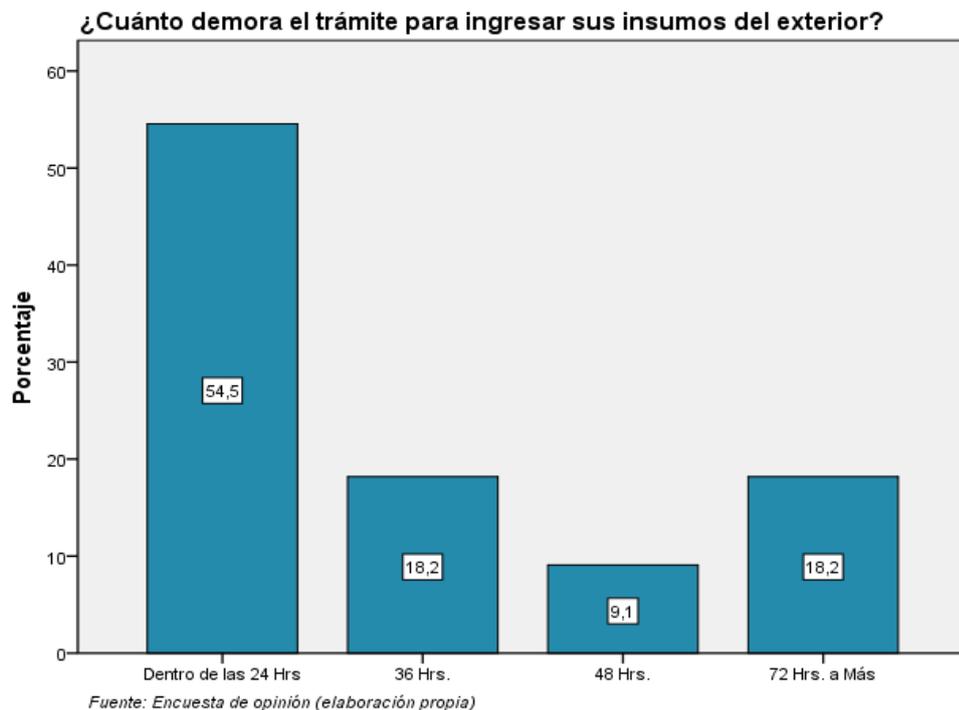
**Pregunta 08**

Tabla N°009

**¿Cuánto demora el trámite para ingresar sus insumos del exterior?**

	Frecuencia	Porcentaje
Dentro de las 24 hrs.	6	54,5
36 Hrs.	2	18,2
48 Hrs.	1	9,1
72 Hrs. a Más	2	18,2
Total	11	100,0

Gráfico N°008



Interpretación.- Al igual que en el cuadro anterior, es más ágil el ingreso de mercancías provenientes del exterior directamente hacia la ZOFRATACNA, ya que no hay intervención directa de la aduana, en este caso el 54,5 % lo realiza dentro de las 24 Hrs., el 18,2% lo realiza dentro de las 36 Hrs., el 9,1% lo realiza en 48 hrs. y el 18,2% en 72 Hrs. a más.

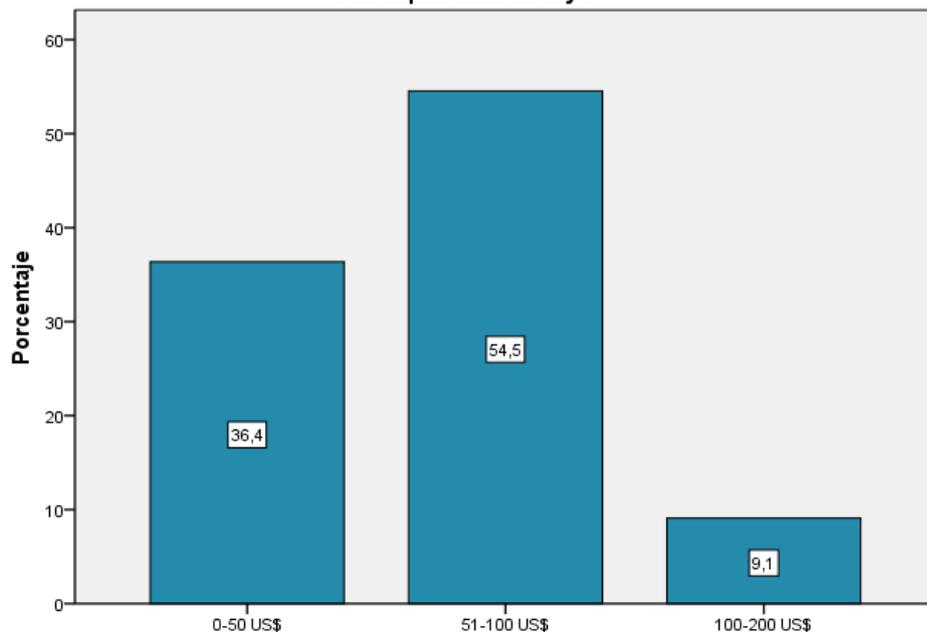
**Pregunta 09****Tabla N°010**

**¿Cuál es el costo promedio por cada operación aduanera que realiza, fuera de los impuestos de ley?**

	Frecuencia	Porcentaje
0-50 US\$	4	36,4
51-100 US\$	6	54,5
100-200 US\$	1	9,1
Total	11	100,0

**Gráfico N°009**

**¿Cuál es el costo promedio por cada operación aduanera que realiza, fuera de los impuestos de ley?**

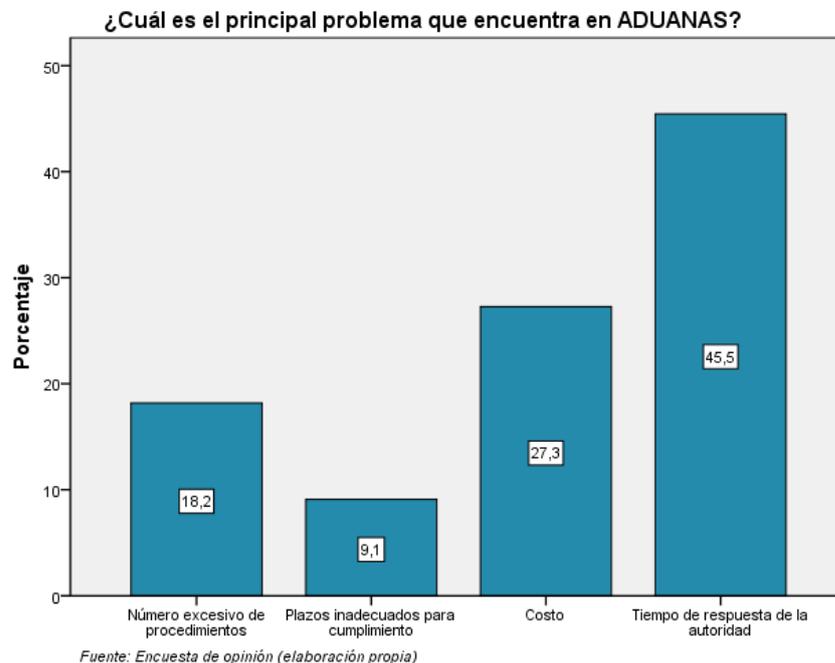


Fuente: Encuesta de opinión (elaboración propia)

Interpretación.- Un 54,5% (6 Ind.) manifiestan que el costo por operación fluctúa entre 51 a 100 US\$, dicho pago, casi en su totalidad, corresponde al pago a la agencia aduanera que diligencia dicha operación. Cuando se realiza una operación simplificada en donde no interviene una agencia de aduanas, el costo disminuye, como lo hacen el 36,4%, ya en los casos en donde el monto del valor CIF es considerable, la agencia de Aduanas cobra un porcentaje del valor Cif, incrementando el costo por operación, según la encuesta una industria (9,1%), realizan estas operaciones.

**Pregunta 10****Tabla N°011****¿Cuál es el principal problema que encuentra en ADUANAS?**

	Frecuencia	Porcentaje
Número excesivo de procedimientos	2	18,2
Plazos inadecuados para cumplimiento	1	9,1
Costo	3	27,3
Tiempo de respuesta de la autoridad	5	45,5
Total	11	100,0

**Gráfico N°010**

Interpretación.- El 45,5% señala que el tiempo de respuesta de la autoridad aduanera, es el principal problema que tienen en su operatividad, seguido del 27,3% que es el costo (valoración de las mercancías a los textiles, y fabricantes de chalas), en menor porcentaje los excesivos procedimientos y los plazos inadecuados para el cumplimiento.

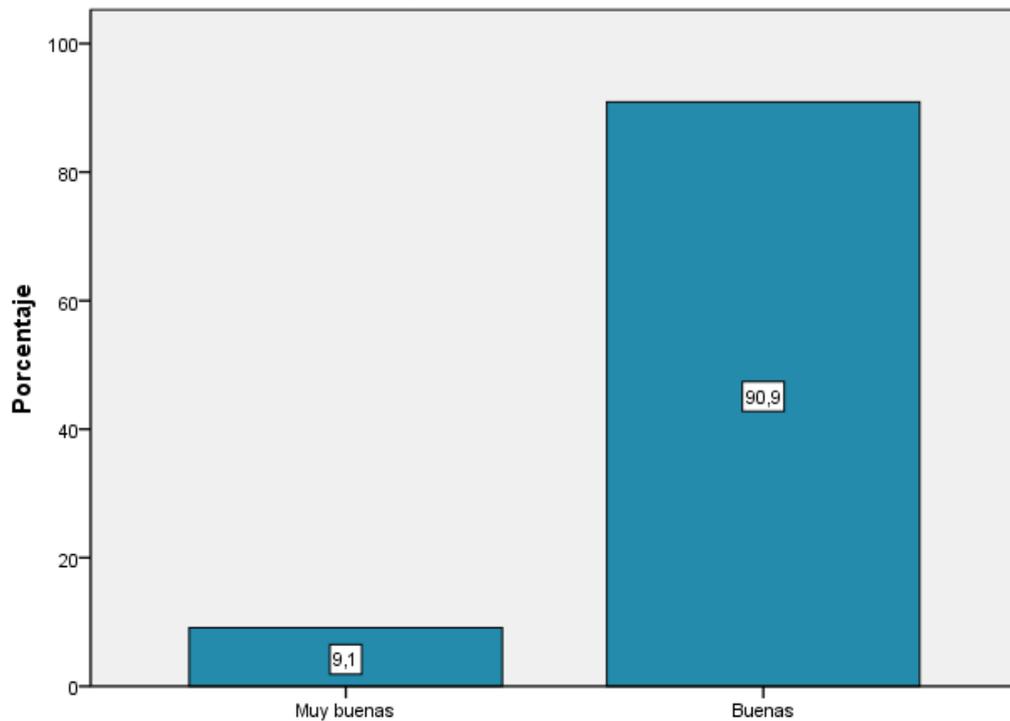
**Pregunta 11****Tabla N°012**

**¿Cuáles son sus expectativas futuras con relación a su experiencia en el sistema ZOFRATACNA?**

	Frecuencia	Porcentaje
Muy buenas	1	9,1
Buenas	10	90,9
Total	11	100,0

**Gráfico N°011**

**¿Cuáles son sus expectativas futuras en relación a su experiencia en el sistema ZOFRATACNA?**



*Fuente: Encuesta de opinión (elaboración propia)*

Interpretación.- Pese a las demoras que dificultan la operatividad de las industrias de la ZOFRATACNA, el 90,9 % consideran que sus expectativas a futuro son buenas y el 9,1% muy buenas, debido a los beneficios tributarios que ofrecen.

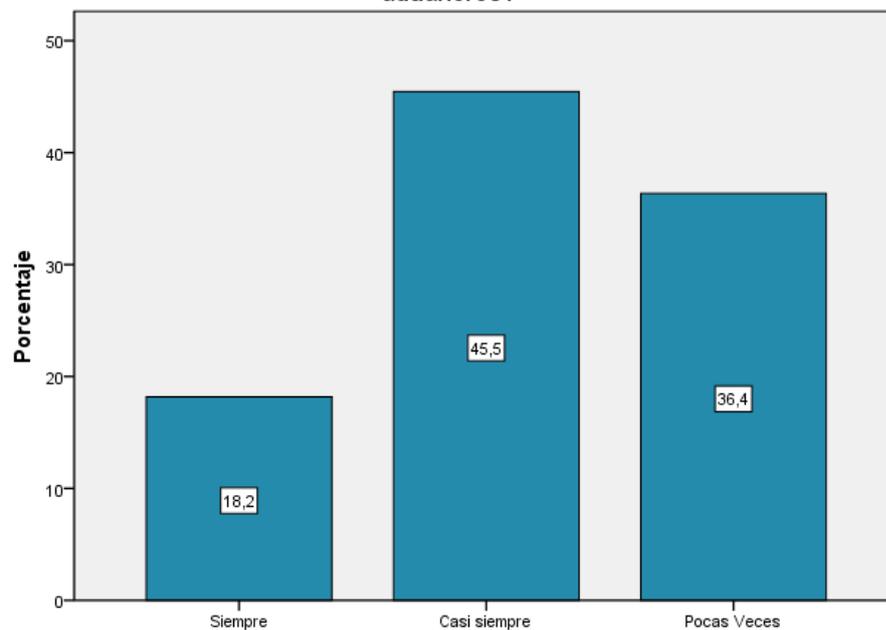
**Pregunta 12****Tabla N°013**

**¿Ha sufrido pérdidas económicas como resultado de demoras en trámites aduaneros?**

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	18,2
Casi siempre	5	45,5
Pocas Veces	4	36,4
Total	11	100,0

**Gráfico N°012**

**¿Ha sufrido pérdidas económicas como resultado de demoras en trámites aduaneros?**

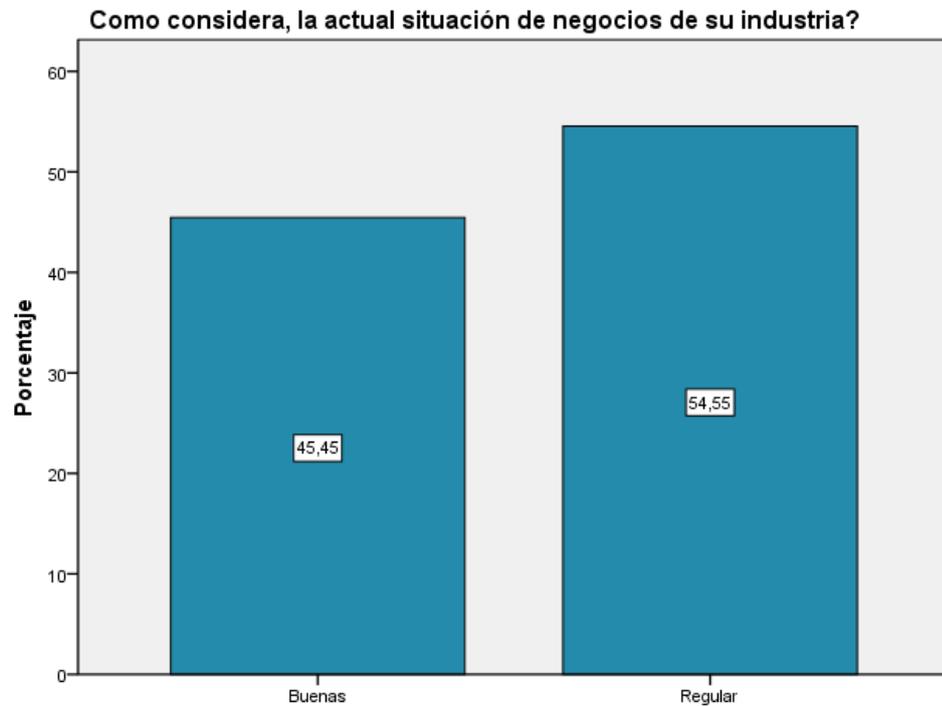


Fuente: Encuesta de opinión (elaboración propia)

Interpretación.- El 45,5% (5 Ind.) señala que casi siempre sufren pérdidas económicas, el 18,2% que siempre (2 Ind.) y el 36% (4 Ind.) que pocas veces, esto causa descontento en los industriales, muchas veces por demoras injustificadamente. La restringida disponibilidad de insumos, productos terminados y maquinarias, generan pérdidas económicas a los industriales.

**Pregunta 13****Tabla N°014****¿Cómo considera, la actual situación de negocios de su industria?**

	Frecuencia	Porcentaje
Buenas	5	45,5
Regular	6	54,5
Total	11	100,0

**Gráfico N°013**

*Fuente: Encuesta de opinión (elaboración propia)*

Interpretación.- La actual situación de negocios en las industrias de la ZOFRATACNA, se mantienen con resultados regulares (45,45%) y positivos (54,55%), lo cual demuestra que la actividad industrial de la ZOFRATACNA, está generando crecimiento, pero podría mejorar.

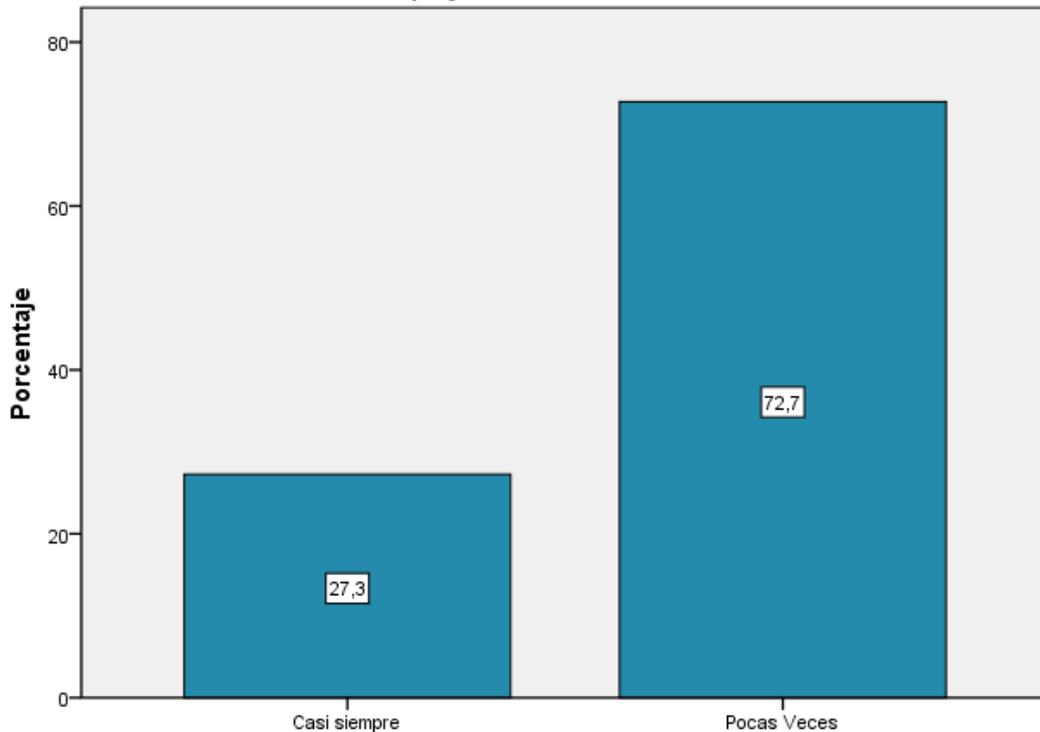
**Pregunta 14****Tabla N°015**

**¿Ha pensado la posibilidad de cambiar la ubicación de su industria, fuera del complejo ZOFRATACNA?**

	Frecuencia	Porcentaje
Casi siempre	3	27,3
Pocas Veces	8	72,7
Total	11	100,0

**Gráfico N°014**

**¿Ha pensado la posibilidad de cambiar la ubicación de su industria, fuera del complejo ZOFRATACNA?**

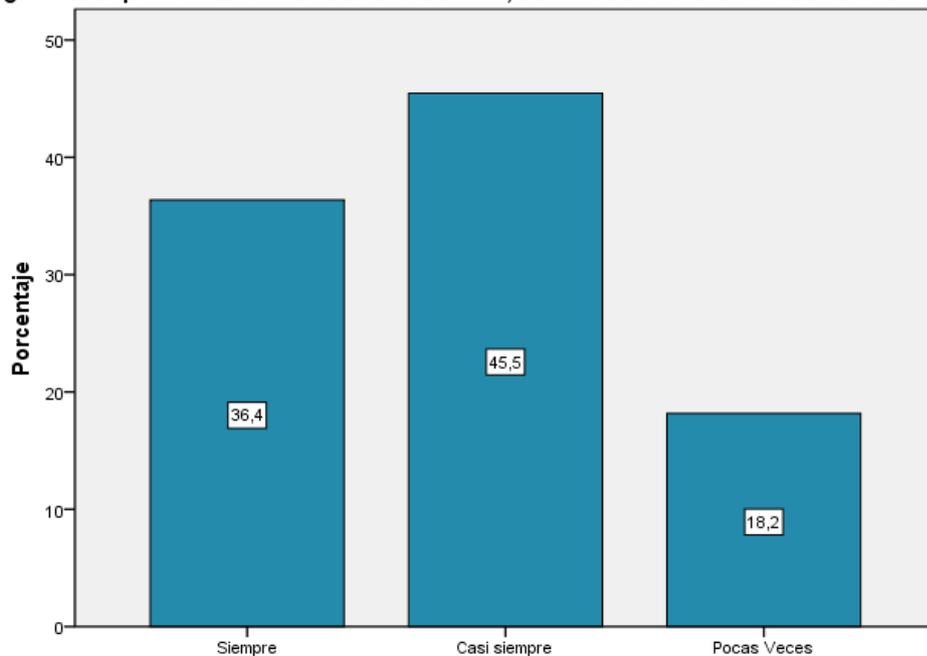


*Fuente: Encuesta de opinión (Elaboración propia)*

Interpretación.- En esta pregunta de opinión, solo el 27,3% (3 Ind.) piensa constantemente en dejar el complejo ZOFRATACNA, debido a los problemas operativos, y un 72,7% (8 Ind.), piensan muy poco en esa posibilidad.

**Pregunta 15****Tabla N°016****¿Percibe que los funcionarios de la SUNAT, son indiferentes ante su situación?**

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	36,4
Casi siempre	5	45,5
Pocas Veces	2	18,2
Total	11	100,0

**Gráfico N°015****¿Percibe que los funcionarios de la SUNAT, son indiferentes ante su situación?***Fuente: Encuesta de opinión (elaboración propia)*

Interpretación.- Podemos apreciar que el 45,45% percibe un trato indiferente, por parte de la SUNAT casi siempre, un 36,4% siempre y solo un 18,2% pocas veces, esto demuestra que ante posibles problemas, la autoridad aduanera se muestra indiferente ante los industriales.

**Pregunta 16**

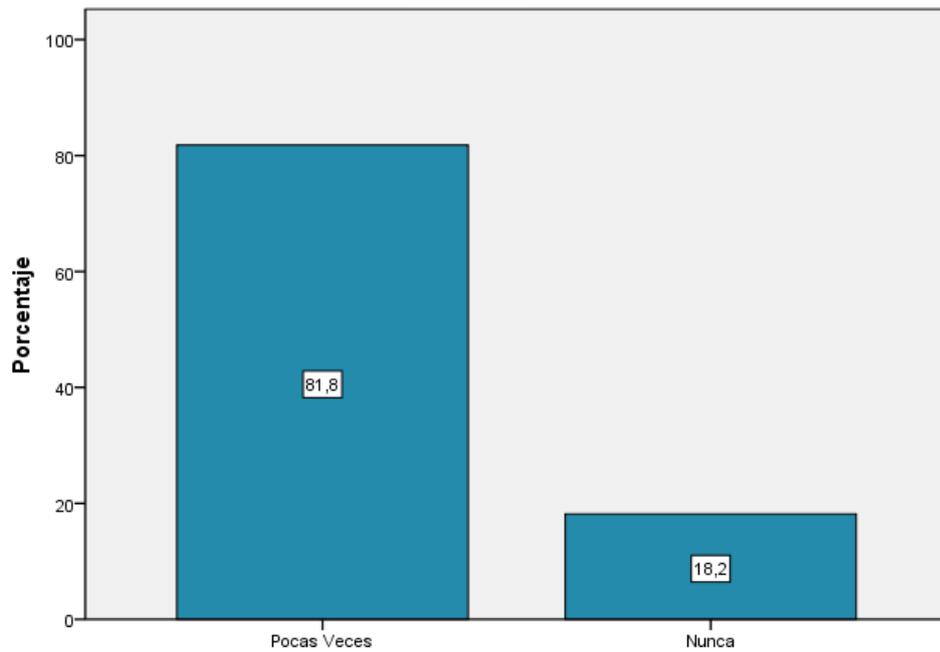
Tabla N°017

**¿Percibe que los funcionarios de la ZOFRATACNA, son indiferentes ante su situación?**

	Frecuencia	Porcentaje
Pocas Veces	9	81,8
Nunca	2	18,2
Total	11	100,0

Gráfico N°016

**¿Percibe que los funcionarios de la ZOFRATACNA, son indiferentes ante su situación?**



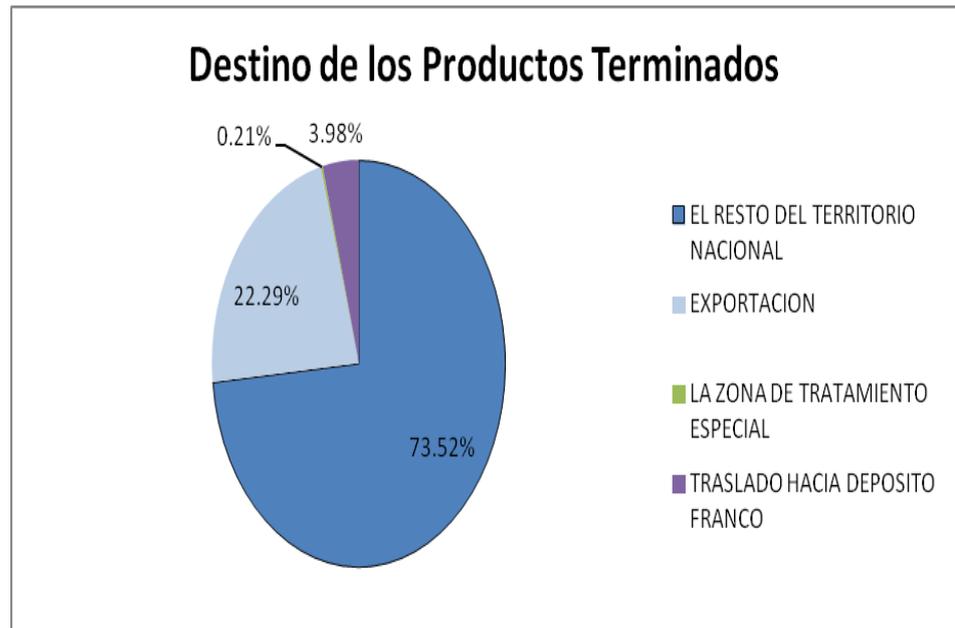
Fuente: Encuesta de opinión (elaboración propia)

Interpretación.- Las industrias instaladas en el complejo ZOFRATACNA, muy por el contrario de la SUNAT, muestran predisposición para solucionar y ayudar en la operatividad de la industria, el 81,8% (9 Ind.) sostiene que pocas veces sienten la indiferencia ante sus problemas por parte de la administración de la ZOFRATACNA y el 18,2% (2 industrias) nunca han sentido esa indiferencia.

## 4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Información Real

Gráfico 017



**Interpretación:** Del presente cuadro se puede apreciar que del total de productos manufacturados en la ZOFRATACNA, la gran mayoría (73.52%) tiene como destino, el resto del territorio nacional, por lo que deberán de realizar obligatoriamente un trámite de importación ante la aduana, luego tenemos que el 22.29% se ha destinado hacia el exterior, debiendo también realizar un trámite de exportación, el 3,98% se ha trasladado a otro depósito franco y no necesita de ningún trámite ante la aduana y finalmente un 0.21% se destinó hacia la zona comercial de Tacna donde tampoco se requiere de un trámite aduanero.

Tiempo de Demora para nacionalizar Productos Terminados de Las Industrias de ZOFRATACNA año 2013

Tabla 018

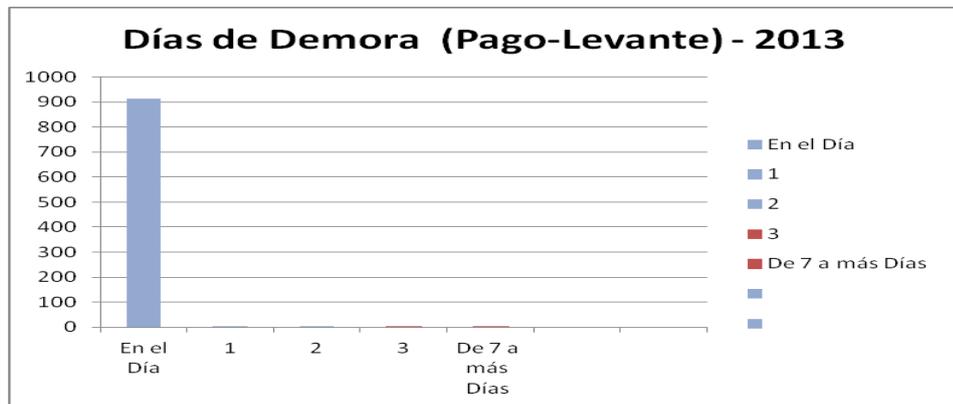
Cuenta de DAM	Días de Demora desde el Pago Hasta la Fecha de Levante de la DAM																	Total general																	
	Et	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		16	17	18	19	20	22	25	27	50	54	55	58	63	70			
EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL		940	46	54	68	38	56	57	42	25	16	9	9	12	6	1	2	4	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1399
ANSARI, MOHAMED RAFI JAMALUDDIN		1		1	3			1	1																										7
CHIANG SHOES S.A.C.			11	18	22	9	17	21	11	6	6	4	3	1	2			1			1	1													134
CHYFLY SHOES S.A.C.			8	28	34	24	38	31	28	14	8	3	2	6	1			1		1	1						1	1	1	1	1	1		233	
CLEVERTEX IMPORT AND EXPORT S.A.C.		1	2					1																											4
CORPORACION EL CORCEL NEGRO S.A.C.				1				1	1	1	1	4	1	1		1	2	1						1	1										17
HELADOS ARUBA S.R.L.		5																																	5
INVERSIONES YEKATEX E.I.R.L.		6	16	5	9	2		3	1	3		1	1	1	1	1						1													51
IRASA IMPORTACIONES S.R.L.		12	3	1			1		1					1																					19
LADRILLERA MAXX S.A.C.		912	5	1	2			1					3													1									925
PERU SWEET HOME E.I.R.L.		3	1																																4
<b>Total general</b>		<b>940</b>	<b>46</b>	<b>54</b>	<b>68</b>	<b>38</b>	<b>56</b>	<b>57</b>	<b>42</b>	<b>25</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1399</b>												

Fuente : Elaboración Propia

Interpretación: En la presente tabla se muestran los días de demora que han tenido los despachos para su levante, desde la fecha de cancelación de los impuestos hasta su levante definitivo. Es necesario tener en cuenta que durante el año 2013 se realizaron 1399 despachos, provenientes de las industrias de ZOFRATACNA.

Gran Empresa

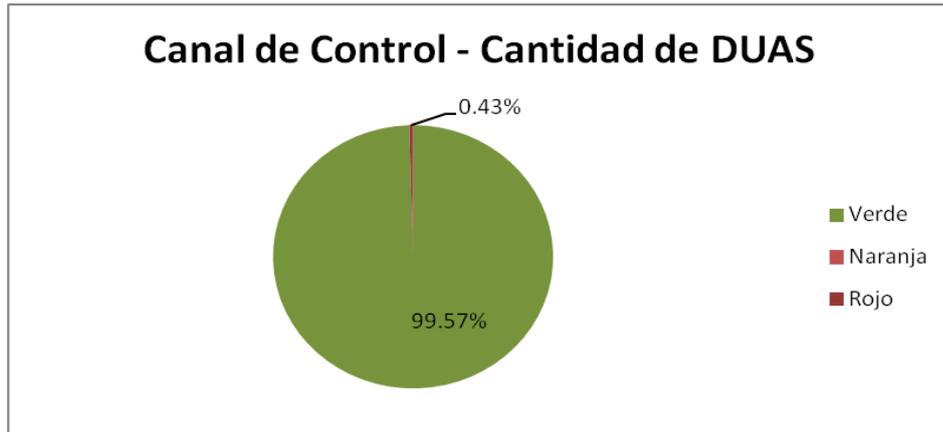
Gráfico 018



Fuente : Elaboración Propia

Interpretación: En la ZOFRATACNA, sólo existe una gran empresa, teniendo en cuenta, el volumen de ventas y el personal con el que cuenta, que es la ladrillera Maxx, cuyo giro industrial es la fabricación de ladrillos, en el gráfico se puede apreciar que cerca del 95% de sus despachos se realizan en el día, debido a que esa mercancía no tiene restricciones al momento de ingresar al Perú.

Gráfico 019

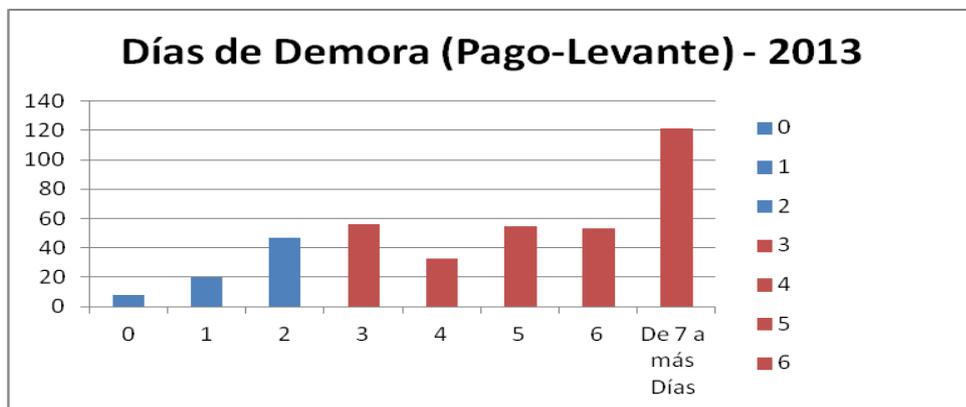


Fuente : Elaboración Propia

Interpretación: En este gráfico se muestra que para la gran empresa instalada en la ZOFRATACNA, el 99.57% corresponde al canal de control verde, en donde el levante es automático luego del pago de impuestos. Las mercancías que produce esta gran empresa (Ladrillera Maxx) no están sujetas a ningún impuesto ni restricción a excepción del IGV, es por eso que la aduana le concede el levante automático ( canal verde)

**Mediana Empresa**

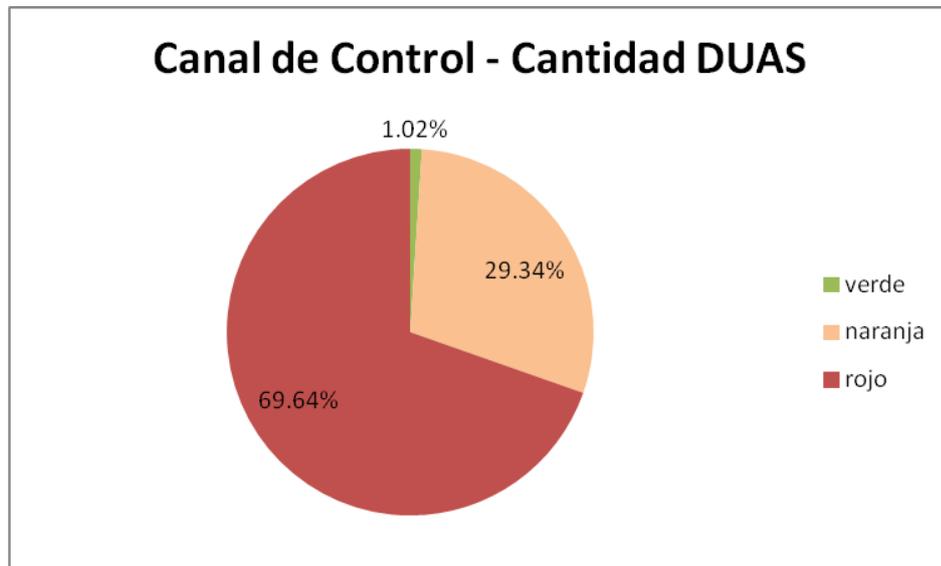
Gráfico 020



Fuente : Elaboración Propia

Interpretación: Para la mediana empresa, el escenario para nacionalizar sus mercancías es distinto, donde se puede apreciar que el tiempo para concluir el trámite de nacionalización de mercancía manufacturada, oscila de tres a más días, siendo el promedio más alto de siete a más días; situación que retarda la operatividad elevando los costos de operación.

Gráfico 021

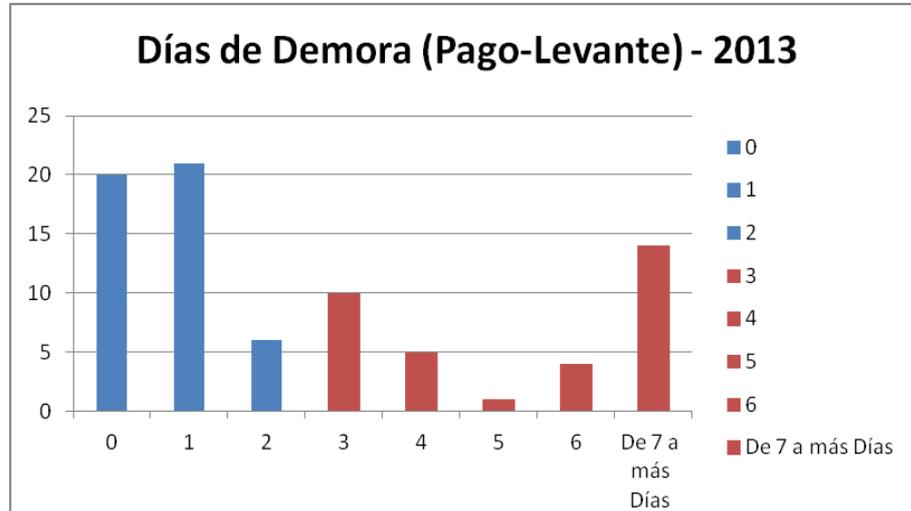


*Fuente : Elaboración Propia*

Interpretación: Podemos apreciar en el gráfico 021 que el 69.64% de despachos para la mediana empresa son sometidos a canal de control rojo, otro 29.34% a canal naranja esto y sólo un 1.02% a canal verde, esto debido a que la mayoría de éstas industrias se dedican a la manufactura de chalas y sandalias, siendo éstos productos con mercancías sensibles al fraude, siendo obligatoriamente la revisión documentaria y en su gran mayoría la revisión física de las mercancías.

**Pequeña Empresa**

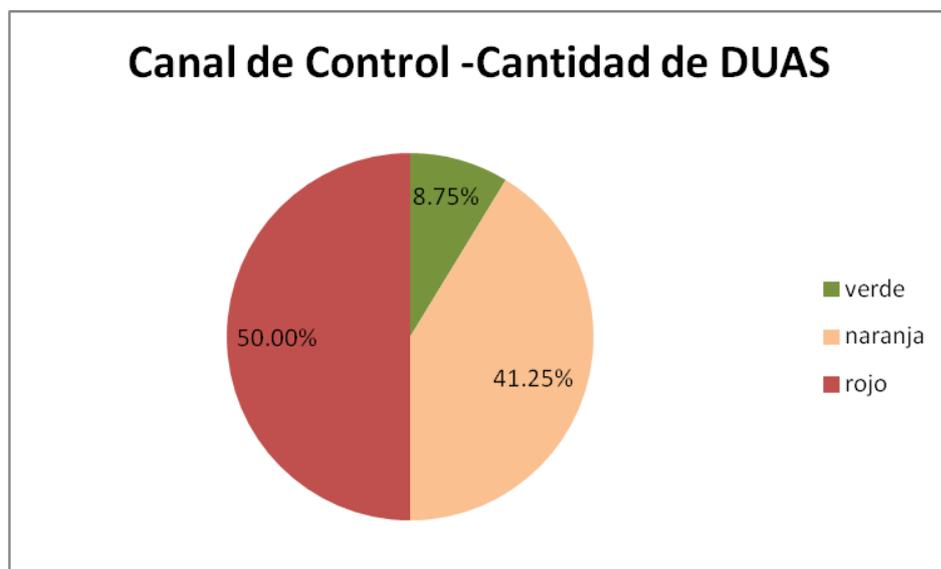
**Gráfico 022**



*Fuente : Elaboración Propia*

Interpretación: Para el caso de la pequeña empresa, el tiempo de demora de sus despachos en su gran mayoría se realiza dentro de los dos días de realizado el pago, pero con un porcentaje aún preocupante de demora que van de los tres días a más.

**Gráfico 023**



*Fuente : Elaboración Propia*

Interpretación: Se puede observar que el 50% de despachos se destinan a canal rojo, mientras que el 41.25% a canal naranja, mientras que solo el 8.75% se destina a canal verde. Cabe resaltar que en su mayoría de estas industrias corresponden al sector textil (manufactura de ropa de cama).

### **ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE LA ZOFRATACNA EN CIFRAS AÑO 2013**

*Tabla 019*

	<b>INDUSTRIA</b>	<b>GIRO COMERCIAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>TIPO DE LA EMPRESA</b>
1	AGROINDUSTRIAS INCA PERU	ACEITUNAS EN SALMUERA	CON RESTRICCIÓN	MEDIANA EMPRESA
2	CHYFLY SHOES S.A.C.	CHALAS Y SANDALIAS	CON RESTRICCIÓN	MEDIANA EMPRESA
3	CORPORACION EL CORCEL NEGRO S.A.C.	CHALAS Y SANDALIAS	CON RESTRICCIÓN	MEDIANA EMPRESA
4	CHIANG SHOES S.A.C.	CHALAS Y SANDALIAS	CON RESTRICCIÓN	MEDIANA EMPRESA
5	ANSARI MOHAMED RAFI JAMALUDDIN	CONFECCIÓN TEXTIL - ROPA DE CAMA	CON RESTRICCIÓN	PEQUEÑA EMPRESA
6	CLEVERTEX IMPORT AND EXPORT S.A.C.	CONFECCIÓN TEXTIL - ROPA DE CAMA	CON RESTRICCIÓN	PEQUEÑA EMPRESA
7	IRASA IMPORTACIONES S.R.L.	CONFECCIÓN TEXTIL - ROPA DE CAMA	CON RESTRICCIÓN	PEQUEÑA EMPRESA
8	PERU SWEET HOME E.I.R.L.	CONFECCIÓN TEXTIL - ROPA DE CAMA	CON RESTRICCIÓN	MEDIANA EMPRESA
9	INVERSIONES YEKATEX E.I.R.L.	CONFECCIÓN TEXTIL - ROPA DE CAMA	CON RESTRICCIÓN	PEQUEÑA EMPRESA
10	HELADOS ARUBA S.R.L.	HELADOS	CON RESTRICCIÓN	MEDIANA EMPRESA
11	LADRILLERA MAXX S.A.C.	LADRILLOS	SIN RESTRICCIÓN	GRAN EMPRESA

*Fuente: ZOFRATACNA*

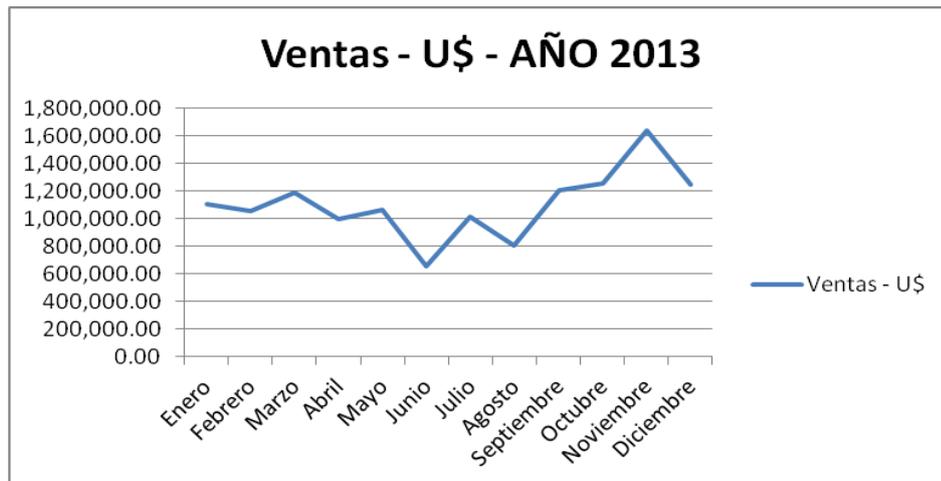
Interpretación: Se puede apreciar que diez de las once industrias fabrican productos con restricciones, lo que retarda su operatividad al ingresar al resto del territorio nacional, ya que deben contar con las autorizaciones de los diferentes sectores y además en el caso de las chalas y sandalias, estos productos están considerados por la aduana como mercancías sensibles al fraude.

**Ventas Anuales - Industrias de la ZOFRATACNA AÑO 2013**

**Tabla 020**

INDUSTRIA - DESTINO DE SUS VENTAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL</b>	<b>762,706.00</b>	<b>854,814.05</b>	<b>819,216.45</b>	<b>814,409.69</b>	<b>904,989.46</b>	<b>575,573.62</b>	<b>737,001.74</b>	<b>701,611.71</b>	<b>852,472.50</b>	<b>936,052.76</b>	<b>891,192.75</b>	<b>869,875.23</b>
LADRILLERA MAXX S.A.C.	346,574.92	336,884.34	523,782.29	534,795.67	538,046.29	450,142.83	565,700.69	440,484.29	549,756.15	591,902.56	550,046.49	521,358.59
CHYFLY SHOES S.A.C.	230,766.72	344,737.44	184,421.52	154,317.60	176,186.88	87,108.48	125,221.77	112,039.03	149,583.17	178,075.16	197,994.87	217,933.59
CHIANG SHOES S.A.C.	101,358.00	68,745.60	58,867.20	50,910.00	17,220.00	18,674.40	30,130.80	75,468.00	122,143.20	80,329.20	107,587.20	69,610.80
INVERSIONES YEKATEX E.I.R.L.	7,875.00	24,480.00	33,365.00	24,320.00	13,689.00	13,758.50	15,928.50	23,011.00	26,755.00	24,335.00	22,750.00	13,863.00
CORPORACION EL CORCEL NEGRO S.A.C.	47,826.36	47,989.17	17,060.94	47,021.92	12,495.15			15,701.88		21,668.74	11,979.89	20,473.67
ANSARI, MOHAMED RAFI JAMALUDDIN				2,216.00	143,862.00	5,889.41						
CLEVERTEX IMPORT AND EXPORT S.A.C.	28,305.00	25,965.00						34,509.00				
HELADOS ARUBA S.R.L.		2,260.00							3,184.98	20,737.60		14,805.22
IRASA IMPORTACIONES S.R.L.		1,168.50	1,719.50	828.5	1,427.00		19.99	20.01	1,050.00	992.6	210	700
PERU SWEET HOME E.I.R.L.		84.01			606.73			378.5			624.31	
<b>EXPORTACION</b>	<b>342,312.84</b>	<b>199,373.06</b>	<b>365,967.52</b>	<b>179,873.13</b>	<b>155,901.30</b>	<b>76,564.56</b>	<b>247,270.59</b>	<b>101,227.50</b>	<b>350,877.38</b>	<b>282,724.69</b>	<b>312,307.15</b>	<b>332,799.18</b>
PERU SWEET HOME E.I.R.L.	206,800.00	51,700.00	206,800.00	51,700.00	51,700.00		157,521.90	52,863.25	248,007.38	157,532.25	264,316.25	158,589.75
AGROINDUSTRIAS INCA PERU E.I.R.L.	10,662.84	95,973.06	24,562.44	83,073.13	66,201.30	76,564.56	39,366.46		102,870.00	68,072.44		169,554.43
EXPORT SWEET HOME S.A.C.	47,300.00			45,100.00	38,000.00		50,382.23	48,364.25			47,239.50	
INVERSIONES YEKATEX E.I.R.L.		51,700.00	51,700.00									
CHYFLY SHOES S.A.C.			3,705.08									4,655.00
LADRILLERA MAXX S.A.C.											751.4	
<b>LA ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL</b>		<b>1,838.84</b>					<b>6,443.65</b>	<b>1,448.07</b>		<b>4,735.45</b>	<b>9,115.26</b>	<b>3,894.80</b>
HELADOS ARUBA S.R.L.										4,735.45	5,806.10	3,894.80
CHYFLY SHOES S.A.C.		1,563.84					3,758.40	1,448.07			3,309.16	
<b>TRASLADO HACIA DEPOSITO FRANCO</b>						<b>5,219.11</b>	<b>22,134.00</b>			<b>27,798.36</b>	<b>428,984.33</b>	<b>42,061.16</b>
CORPORACION EL CORCEL NEGRO S.A.C.										1,599.94		33,535.04
CHIANG SHOES S.A.C.							22,134.00					
CHYFLY SHOES S.A.C.										12,182.40		8,526.12
IRASA IMPORTACIONES S.R.L.						5,219.11						
<b>Total</b>	<b>1,105,018.84</b>	<b>1,056,025.95</b>	<b>1,185,183.97</b>	<b>994,282.82</b>	<b>1,060,890.76</b>	<b>657,357.29</b>	<b>1,012,849.98</b>	<b>804,287.28</b>	<b>1,203,349.88</b>	<b>1,251,311.26</b>	<b>1,641,599.49</b>	<b>1,248,630.37</b>

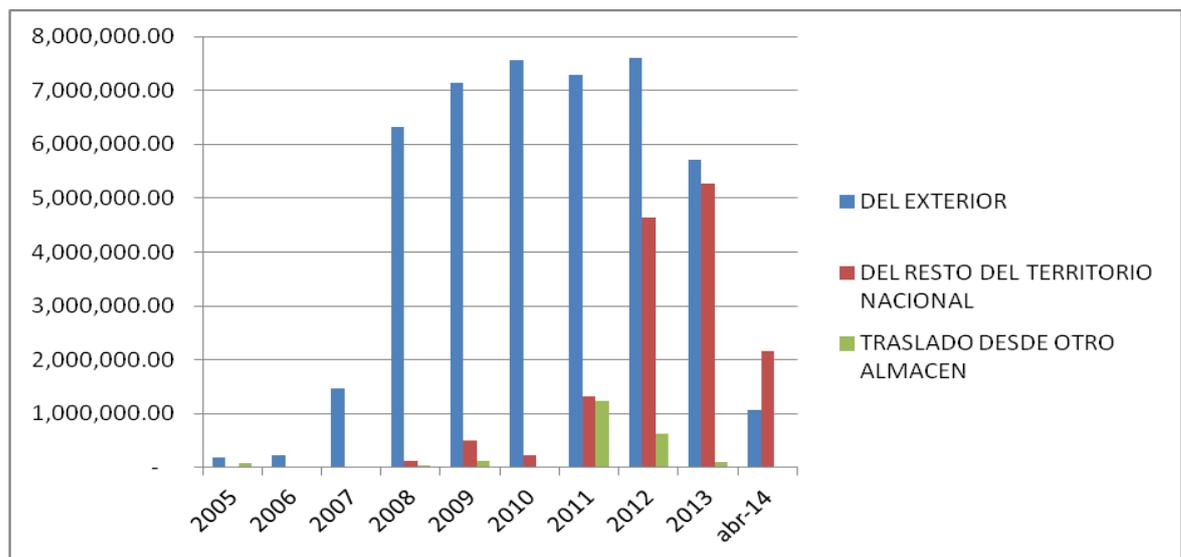
Fuente: ZOFRATACNA Área de actividades productivas

Gráfico 024

*Fuente : Elaboración Propia*

Interpretación: Según las cifras y el gráfico anterior se muestra, que ha habido un comportamiento irregular en las ventas de la actividad industrial de la ZOFRATACNA durante el año 2013, donde el pico mas alto se registró en el mes de noviembre que alcanzó la cifra de US \$1,641,599.00 y el mes con menor venta fue el mes de junio con US \$ 657,367.00

### **INGRESO A LAS INDUSTRIAS POR PROCEDENCIA**

Gráfico 025

0

*Fuente: Área de actividades productivas ZOFRATACNA*

Interpretación: a partir del año 2011, en donde se promulgó la ley de promoción de inversiones de la Zona Franca y la Zona comercial de Tacna, donde se dieron un paquete de beneficios tributarios, el ingreso de mercancías a la ZOFRATACNA, provenientes del resto del territorio nacional, se incrementó considerablemente hasta en cinco veces lo ingresado en años anteriores.

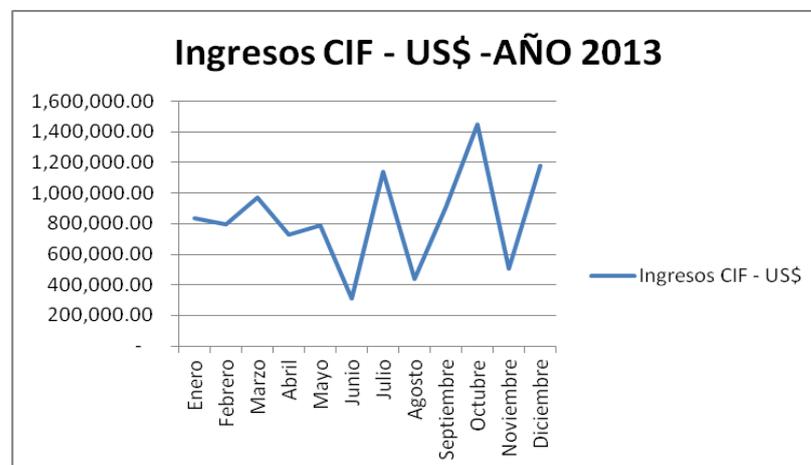
### **INGRESO DE INSUMOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS A LAS INDUSTRIAS DE LA ZOFRATACNA DURANTE EL AÑO 2013**

*Tabla 021*

Industrias Ingresos (insumos, Maq y Equipos)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
AGROINDUSTRIAS INCA PERU E.I.R.L.		34,110.35	22,310.13	16,449.60	42,641.24	34,922.24	26,932.98		30,128.41	29,310.34	32,743.39	259,311.55
ANSARI, MOHAMED RAFI JAMALUDDIN			18,018.20			1,040.54						
CHIANG SHOES S.A.C.	59,760.55		243,654.91				317,693.93			345,008.75		
CHYFLY SHOES S.A.C.	208,739.89	59,438.10	62,383.31	306,739.60	344,272.46		300,670.14		277,388.21	361,713.91		337,872.39
CLEVERTEX IMPORT AND EXPORT S.A.C.	380.93	33,433.67					14,875.14		21,070.36			56,911.71
CORPORACION EL CORCEL NEGRO S.A.C.	51,853.73				55,433.34							
HELADOS ARUBA S.R.L.	19,439.81	52,779.47	27,173.15			4,964.73				5,209.96	5,547.67	6,759.84
INVERSIONES YEKATEX E.I.R.L.	57,413.03	34,858.17	44,364.75	24,099.81	8,720.61	9,056.37	7,615.48	13,048.60	19,226.83	22,486.40	10,329.14	11,987.54
IRASA IMPORTACIONES S.R.L.	2,332.75	506.05	1,090.87	4,695.85	522.65	717.05		310.25	1,260.64	879.19		2,669.15
LADRILLERA MAXX S.A.C.	309,760.16	412,632.00	423,809.75	331,665.54	334,474.23	198,020.00	432,320.63	291,691.05	387,496.01	440,661.84	323,493.28	342,278.84
PERU SWEET HOME E.I.R.L.	126,456.06	170,516.08	125,355.00	41,903.27		63,260.54	39,982.02	135,880.44	172,187.25	242,326.03	134,847.76	164,832.87
<b>Total general</b>	<b>836,136.92</b>	<b>798,273.88</b>	<b>968,160.08</b>	<b>725,553.67</b>	<b>786,064.53</b>	<b>311,981.48</b>	<b>1,140,090.31</b>	<b>440,930.34</b>	<b>908,757.72</b>	<b>1,447,596.41</b>	<b>506,961.23</b>	<b>1,182,623.89</b>

*Fuente: ZOFRATACNA Área de actividades productivas*

*Gráfico 026*



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación : Según las cifras y el gráfico anterior, los ingresos al igual que las salidas de mercancías, muestran un comportamiento irregular, siendo el pico mas alto el mes de Octubre, llegando a la cifra de US \$1,447,596.41 y el mes mas bajo eles de junio con US \$ 311,981.48

#### 4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Contrastación de Hipótesis

1. - La aplicación de la legislación aduanera en la actividad industrial de la ZOFRATACNA retardó la operatividad de las industrias instaladas en dicho recinto.

H0 La legislación aduanera en ZOFRATACNA, durante el año 2013, impulsó la operatividad de las Industrias instaladas en dicho complejo.

H1 La legislación aduanera en ZOFRATACNA, durante el año 2013, retardó la operatividad de las industrias instaladas en dicho recinto.

M<2 Impulsó la operatividad

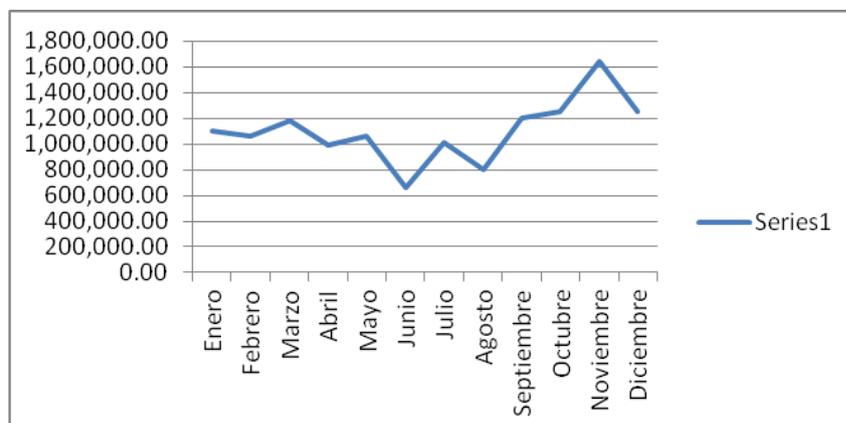
M>2 retardó la operatividad

Donde tenemos que el promedio de respuestas es de 2.83, por lo tanto se rechaza H0 y se acepta H1, validando así la hipótesis planteada.

2. - La actividad industrial en ZOFRATACNA, durante el año 2013, fué irregular.

H0 La actividad industrial en ZOFRATACNA, durante el año 2013, fué regular.

H1 La actividad industrial en ZOFRATACNA, durante el año 2013, fué irregular



### Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación
1	,175 <sup>a</sup>	,031	-,077	5,39742E8

a. Variables predictoras: (Constante), Periodo

### ANOVA<sup>b</sup>

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	8,272E16	1	8,272E16	,284	,607 <sup>a</sup>
	Residual	2,622E18	9	2,913E17		
	Total	2,705E18	10			

a. Variables predictoras: (Constante), Periodo

b. Variable dependiente: Ventas

### Coeficientes

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.
		B	Error típ.	Beta		
1	(Constante)	7,086E8	3,490E8		2,030	,073
	Periodo	-2,742E7	5,146E7	-,175	-,533	,607

a. Variable dependiente: Ventas

Donde  $P_u < 0.05$  ----->  $H_0$  se rechaza

$H_1$  se acepta la hipótesis planteada

3. - El nivel de confiabilidad de los usuarios industriales de la ZOFRATACNA fue favorable

Ho El nivel de confiabilidad de los usuarios industriales de la ZOFRATACNA fue favorable

H1 El nivel de Confiabilidad de los usuarios industriales de la ZOFRATACNA fue desfavorable

¿Cuáles son sus expectativas futuras con relación al sistema ZOFRATACNA?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy buenas	1	9,1
Buenas	10	90,9
Total	11	100,0

1 1  
2 20  
1.90909091

¿Cómo considera la actual situación de su Industria?

	Frecuencia	Porcentaje
Buenas	5	45,5
Regular	6	54,5
Total	11	100,0

2 10  
3 18  
2.54545455

PROMEDIO 2.22727273

$M < 3$  se acepta la hipótesis

$2.22 < 3$  h1 sé Acepta

## CONCLUSIONES

1. La aplicación de la legislación aduanera ha constituido, una barrera al dinamismo de las operaciones comerciales de la actividad industrial de la ZOFRATACNA, toda vez que los diferentes regímenes y procedimientos, están orientados a mercancías que vienen desde y hacia el exterior, adaptándose a la operatividad ZOFRATACNA, que según ley de creación se define como territorio no aduanero.
2. La actividad Industrial de la ZOFRATACNA, a pesar de contar con beneficios tributarios, aun genera incertidumbres a empresarios e industriales, ya que en algunos casos, los costos operativos, y los costos que ocasionan las demoras, como son costo de oportunidad, costo de almacenaje, costo de mano de obra (horas-hombre), pérdida de peso en caso de insumos alimenticios y riesgo de pérdida en el caso de perecibles, pueden equiparar los beneficios otorgados que por ley tiene la ZOFRATACNA.
3. El nivel de confiabilidad en el sistema ZOFRATACNA de los usuarios industriales, se mantiene por encima de la media, ya que a pesar de las dificultades de disponer de sus mercancías rápidamente, el flujo comercial se mantiene en niveles aceptables.
4. La gran mayoría de productos que se fabrican en la ZOFRATACNA, tienen restricciones y/o requisitos mínimos para la importación hacia el resto del territorio nacional, en tal sentido los canales de control a los que se someten, oscilan entre el canal rojo (revisión física y documentaria) y naranja (revisión documentaria), a una mínima parte se le designa canal verde. Es por eso la demora en los despachos. Igualmente el ingreso y disponibilidad de mercancías a la ZOFRATACNA (insumos, maquinarias y equipos) provenientes del resto del territorio nacional está condicionado a procedimientos aduaneros, que hacen lento el flujo comercial.
5. Las medianas y pequeñas empresas (industrias), que deseen instalarse y apostar en el sistema ZOFRATACNA, deberán contar con personal que tengan conocimientos mínimos de comercio y exterior y trámites aduaneros, a fin de agilizar los procesos internos de cada industria.

## **RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda crear un régimen aduanero exclusivo para las actividades de la ZOFRATACNA a fin de que éstos sean ágiles tanto en las acciones de control, como de despacho, conforme al flujo y a la operatividad que esta desarrolla.
2. Convocar a seminarios y reuniones de trabajo donde intervengan, SUNAT, ZOFRATACNA, usuarios industriales y a las agencias de Aduanas, a fin de que sus aportes y experiencias ayuden a mejorar la operatividad del sistema, proponiendo mejoras en los procedimientos, que faciliten el ingreso y salida de mercancías.
3. Potenciar el servicio de Post-venta de la ZOFRATACNA a los usuarios industriales, es decir, involucrarse en su operatividad y convertirse en verdaderos socios estratégicos, buscando su mejor desarrollo y que potencien sus operaciones dentro del sistema ZOFRATACNA, ya sea en la búsqueda de nuevos mercados, asesoría técnica, capacitaciones, etc.
4. Gestionar ante Aduanas una manera de sintetizar los despachos desde y hacia la ZOFRATACNA, integrando ambas instituciones a través de convenios, a fin de disminuir el porcentaje de DAM destinados a canal de control rojo y hacer más rápido las operaciones mediante la utilización de software informáticos que controlen y administren riesgos y logren **trazabilidad de información** entre ambas instituciones.
5. Se recomienda que tanto la ZOFRATACNA, como la SUNAT, programen capacitaciones periódicas al personal de las industrias de la ZOFRATACNA, a fin de orientar en los distintos procedimientos, y mantener actualizados sobre alguna norma que involucre sus operaciones.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Lane, M. H. (1999), *The impact of customs on transport and trade facilitation*. Banco Mundial, ONU: CESPAP

Castro, C. F. (1996), *Trade and Transport Facilitation - Review of Current Issues and Operational Experience*. Documento de trabajo N° 27 del SSATP, Banco Mundial/UNCTAD.

MINCETUR PENX (2003-2013). *Plan estratégico nacional exportador*. Lima.

Inzam M. (2001). *Facilitación del comercio: un concepto urgente para un tema recurrente*. Chile: CEPAL.

Ley General de Aduanas

Ley de ZOFRATACNA y Zona comercial de Tacna

SUNAT. [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

COMEXPERU. [www.comexperu.org.pe](http://www.comexperu.org.pe)

[www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com)

**Anexos**

MATRIZ DE CONSISTENCIAS		
LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA Y SU INFLUENCIA EN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE LA ZOFRATACNA DURANTE EL AÑO 2013		
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
<b>PROBLEMA PRINCIPAL</b>	<b>OBJETIVO PRINCIPAL</b>	<b>HIPOTESIS PRINCIPAL</b>
¿De qué manera la aplicación de la legislación aduanera ha influido en la actividad Industrial de la ZOFRATACNA durante el año 2013?	Determinar cuál ha sido la influencia de la legislación aduanera en la actividad Industrial de la ZOFRATACNA durante el año 2013.	La aplicación de la Legislación Aduanera ha influido significativamente en la actividad Industrial de la ZOFRATACNA
<b>PROBLEMAS SECUNDARIOS</b>	<b>OBJETIVOS SECUNDARIOS</b>	<b>HIPOTESIS SECUNDARIAS</b>
1. ¿Como es la aplicación de la legislación aduanera en la actividad industrial de la	1. Determinar Como es la aplicación de la legislación aduanera en la actividad industrial	1. La aplicación de la legislación aduanera en la actividad industrial de la ZOFRATACNA retardó la
2. ¿Cómo se ha desarrollado la actividad Industrial de la ZOFRATACNA, durante el año	2. Verificar cómo se ha desarrollado la actividad industrial de la ZOFRATACNA durante el año	2. La actividad industrial de la ZOFRATACNA durante el año 2013 fue irregular
3. ¿Cuál es el nivel de confiabilidad actual de los empresarios industriales de la	3. Determinar cuál es el nivel de confiabilidad de los usuarios industriales de la Zofratacna	3. El nivel de confiabilidad de los usuarios industriales de la Zofratacna fue favorable

ENCUESTA DE OPINIÓN			
	ÍTEMS	INDICADOR	VARIABLE
1	¿Cuál es el Giro de Su Industria?	Contrato de Industria	Dependiente
2	¿Cuál es el número de personal con el que cuenta su industria?	Planillas, recibos por honorarios, entre otros.	Dependiente
3	¿Cuánto demora el trámite para nacionalizar sus mercancías?	Presentación de expedientes – levante autorizado	Independiente
4	¿Cuánto demora el trámite para exportar sus mercancías?	Presentación de expedientes-levante autorizado	Independiente
5	¿Cuánto demora el trámite para ingresar sus insumos del resto del territorio nacional?	Presentación de expedientes-levante autorizado	Independiente
6	¿Cuánto demora el trámite para ingresar sus maquinarias y equipos del resto del territorio nacional?	Presentación de expedientes-levante autorizado	Independiente
7	¿Cuánto demora el trámite para ingresar sus maquinarias y equipos del exterior?	Presentación de expedientes-levante autorizado	Independiente
8	¿Cuánto demora el trámite para ingresar sus insumos del exterior?	Presentación de expedientes-levante autorizado	Independiente
9	¿Cuál es el costo promedio por cada operación aduanera que realiza, fuera de los impuestos de ley?	Recibos, transportista, agencia de aduanas, copias, pasajes, entre otros.	Independiente
10	¿Cuál es el principal problema que encuentra en ADUANAS?	Preguntas de percepción	Independiente
11	¿Cuáles son sus expectativas futuras en relación a su experiencia en el sistema ZOFRATACNA?	Preguntas de percepción	Dependiente
12	¿Ha sufrido pérdidas económicas como resultado de demoras en trámites aduaneros?	Preguntas de percepción	Independiente
13	¿Usted considera, que la actual situación de negocios de su industria es buena, regular o mala? ¿Porqué?	Preguntas de percepción	Dependiente
14	¿Ha pensado la posibilidad de cambiar la ubicación de su industria, fuera del complejo ZOFRATACNA?	Preguntas de percepción	Dependiente
15	¿Percibe que los funcionarios de la SUNAT, son indiferentes ante su situación?	Preguntas de percepción	Independiente
16	¿Percibe que los funcionarios de la ZOFRATACNA, son indiferentes ante su situación?	Preguntas de percepción	Dependiente